

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 19-06-09		ORIGINADO EN: PALESTINA	
PROCESO No. 537.		CUERPO No. 08	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Luis Alberto Surostegui Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico	
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	
		Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Tania Arias Manzana		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandón	
OBSERVACIONES:			



ACTA DE ESCRUTINIO - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

VEINTE Y CONTRA
ACTA Nº: 3900
CONTROL Nº: 690764
(24)



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 16
FEMENINO

-714-
setecientos catorce
Página 1 de 3
701-
setecientos uno

PAPELETAS EN BLANCO	Cero	0	2	1
PAPELETAS ANULADAS	Veinti cuatro	0	2	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinti uno	0 2 1
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	cuatro	0 0 4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	tres	0 0 3
10	PARTIDO ROLOOSISTA ECUATORIANO	Treinta y cinco	0 3 5
21	MOVIMIENTO MUNICIPAL PARA LA INTEGRIDAD HUMANA	Treinta y nueve	0 3 9
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	cuarenta y uno	0 4 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Treinta y cinco	0 3 5



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTAS DE RECONTEO



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que otorga el art. N° 18
de la ley no 2007-01 que la copia que
antecede es verdadera e igual al original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejadas
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.

Jenny Campozano
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

VEINTE Y CINCO (25)
ACTA N°: 53903
CONTROL N°: 690531



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 17
FEMENINO

-715- TRIUNFO
Seiscientos quince.
Página 1 de 3
402
reconteo
dos

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTIDOS	0	2	2
PAPELETAS ANULADAS	VEINTICUATRO	0	2	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1 PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	VEINTE	0 2 0
5 PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	DICE	0 1 2
7 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	CUATRO	0 0 4
10 PARTIDO RONDISTA ECUATORIANO	VEINTY OCHO	0 2 8
22 MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	SESENTA Y OCHO	0 6 8
32 MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	VEINTY OCHO	0 1 8
35 MOVIMIENTO PATRIOTICA ALTERNATIVA ISOBABANA	TREINTA Y DOS	0 3 2

Handwritten signatures and numbers:
0915947436
24 MIN.
0921299740-X
10



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 06 JUN 2009

Lo Certifico

Handwritten signature:
Abg. Jony Campesano



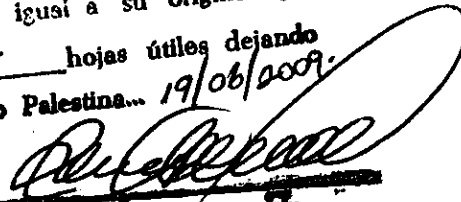
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

BOGNA. CU



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 127 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 4 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano F. ~~Notaria~~
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

103-
no cuenta
nes
-716-
selección de los
189
Página 1 de 3

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 18
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO	Cero	000
PAPELETAS ANULADAS	veinticinco	025

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS NUMEROS
1 PARTIDO SOLIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO	veintisiete	027
2 PARTIDO UNION DEMOCRATICA CRISTIANA	Siete	007
3 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Seis	006
10 PARTIDO ROIDOSISTA ECUATORIANO	veintiocho	028
20 MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Cuarenta y ocho	048
32 MOVIMIENTO PODEH CIUDADANO	veintidos	022
35 MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	veinti seis	026

ACTAS DE RECONTEO

Charmen Alvarado
(10) Organizadas



Abg. Geny Oropesa Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

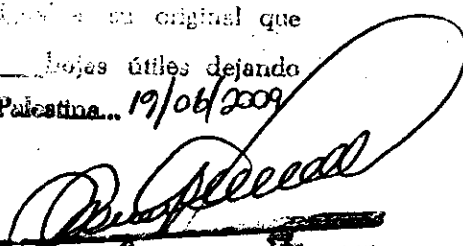


Firma Presidente JRV
091381337-5

Firma Secretario JRV
-00121298-2



Abg. JENNY CAMPOZANO W. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica que en virtud del art. 1213
de la ley orgánica judicial, la copia que
antecede es verdadera e idéntica al original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copias para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS **Veinte y siete** (27)
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 5906
CONTROL N°: 612002

Ciudad encontradas: 232

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 19
FEMENINO (sede de votación)

400
reconteo
nuestro



Página 1 de 3

TRIBUNAL CUARENTA Y SEIS

PAPELETAS EN BLANCO	Veinti dos	0	2	2
PAPELETAS ANULADAS	Dieci siete	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
1	PARTIDO SOCIAL PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinti ocho	0	2	8
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Diez	0	1	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Dos	0	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	treinta y tres	0	3	3
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Sesenta y uno	0	6	1
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Veinti uno	0	2	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTERNATIVA SOBERANIA	veinta y siete	0	3	7

ACTAS DE RECONTEO



1050744616
LISTA 34

5717-41-447
32

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

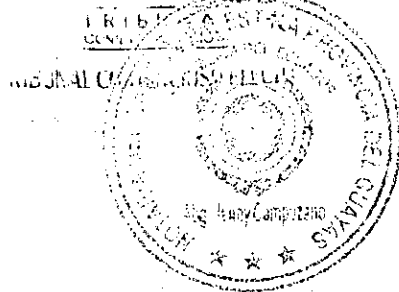


FIRMA PRESIDENTE JRV

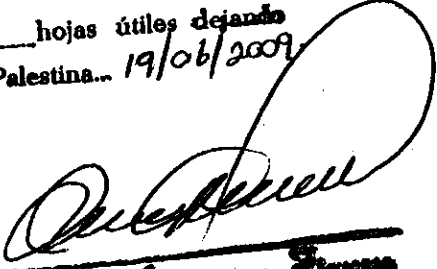
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

0913138800
C930420455



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. Notaria
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

19918 Y OCHO (18)

ACTA N°: 53398

CONTROL N°: 633944

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 20
FEMENINO

105-
recomendado
numero
- 718 -
Página: 1 de 3
(setecientos dieciocho) 2.28

PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y cuatro	0	2	4
PAPELETAS ANULADAS	Sesenta y cuatro	0	6	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Dieciocho	0 1 8
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Uno	0 0 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Quatro	0 0 4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Veintidos	0 2 2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Quarenta y ocho	0 4 8
32	MOVIMIENTO POLICEJ CIRAJUANO	Treinta y siete	0 3 7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Diez	0 1 0

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

ACTAS DE RECONTEO

Barrios RUPZ

091132167-7

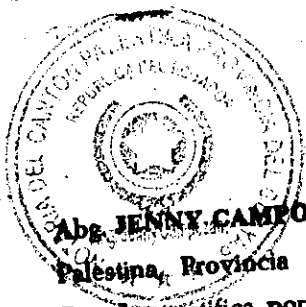
Votos 3

091039535-9 (24)

Firma del Secretario JRV

092643921-7

ORIGINAL CON ESTE POSU ELECTORAL



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/08/2009.

Jenny Campozano F.
Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

ACTAS DE RECONTEO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

1912 y NOQUE (C
ACTA N° 53910
CONTROL N° 61725

ZONA:
JUNTA: 21
FEMENINO

(setecientos diecinueve)

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	DOCE -	C	1
PAPELETAS ANULADAS	TREINTA Y TRES	0	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	VEINTY DOS	0 2 2
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	DIEZ	0 1 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	CUATRO	0 0 4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	VEINTI UNO	0 2 1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	SESENTA Y UNO	0 6 1
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	DECIANUEVE	0 1 9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	TREINTA	0 3 0

[Firma]
09174547-6
(32)



[Firma]
07080854-4
L1-3

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

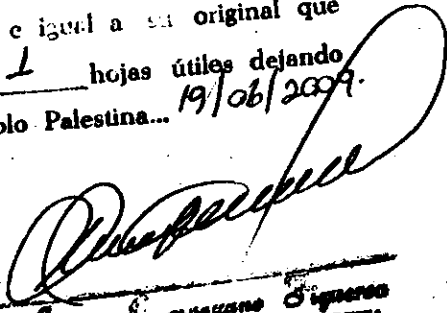
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano F. Siguero
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

TREINTA (30)

ACTA N°: 53912
CONTROL N°: 656088

104-
no consta
existe



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 22
FEMENINO

-720-

Página 1 de 3

(setecientos veinte)

83

PAPELETAS EN BLANCO	Sin	-	-	6
PAPELETAS ANULADAS	dieciséis	-	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3 PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	diez	- 1 2
5 PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	once	- - 9
7 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	once	- - -
10 PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Veinte y dos	- 2 2
24 MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Seenta y uno	- 6 1
32 MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Veinte y tres	- 2 3
35 MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	treinta y tres	- 3 3

ACTAS DE RECONTEO

21574 10
170.4160389



CEL
HIST
24
041700006-P

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

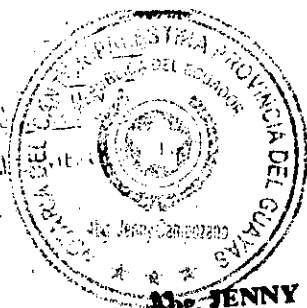
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

C 92577556-7

043035486 0

TRIBUNAL



ABG. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles de de
copia para el protocolo Palestina...19/06/2009.

NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 538/1
CONTROL N°: 651577

(31)

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 1
MASCULINO

-721-

Página 1 de 3

(setecientos veintidós)

PAPELETAS EN BLANCO	Trinta	0	3	0
PAPELETAS ANULADAS	Doce	0	1	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

UNIDAD REGISTRADA		VOTOS EFECTUOSOS	VOTOS EFECTUOSOS		
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	uno	0	0	1
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Diez	0	1	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL				
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	ochenta y cuatro	0	8	4
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Treinta y seis	0	3	6
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	veintiuno	0	2	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Veinti cuatro	0	2	4

ACTAS DE RECONTEO

09/5037
32-9



Lista 35
Revisado BPN
2543466-9

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



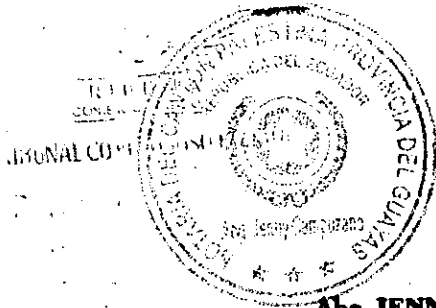
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

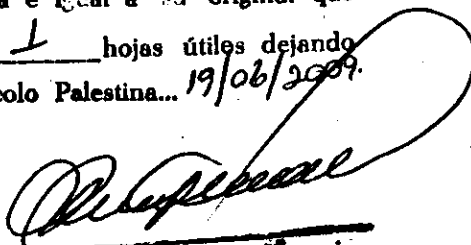
Página 1 de 3

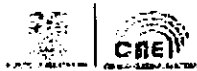
09/5037

09/5037



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano F. *Firmada*
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA.



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53873
CONTROL N°: 694343



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 2
MASCULINO

409-
reconte
nuevo
-722-
PÁGINA 1 DE 3
(setecientos veinte y dos)

PAPELETAS EN BLANCO	TRICENTA CUATRO	0	3	8
PAPELETAS ANULADAS	TRICENTA DOS	0	3	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	TRICENTA TRES	0	3	3
5	PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA	DIESES	0	1	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL	UNO	0	0	1
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	VEINTE OCHO	0	2	8
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	VEINTE CINCO	0	2	5
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	VEINTE DOS	0	2	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	VEINTE SIETE	0	2	7

ACTAS DE RECONTEO



130388173-1
10 (PRE)

Montoya
0117073238
24

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 1133
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

410-719/11-4 Y TOS (33)
ACTA N°: 53875
CONTROL N°: 688566
- 723 - (Setecientos veinte y tres)
30/05/09
Página 1 de 3

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: -
JUNTA: 3
MASCULINO

REUNION COMITADO ELECTORAL

214

PAPELETAS EN BLANCO	Diesisiete	0	1	7
PAPELETAS ANULADAS	Catorce	0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LINEA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinti Siete	0 2 7
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Catorce	0 1 4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Trece	0 1 3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Diesisiete	0 1 7
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	cuarenta y Dos	0 4 2
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Treinta y Uno	0 3 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Treinta y Ocho	0 3 8

ACTAS DE RECONTEO



Abg. Jenny Campesano Siguero
COMISARIA TIT. CANTON PALESTINA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 10 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRJ

FIRMA SECRETARIO JRJ

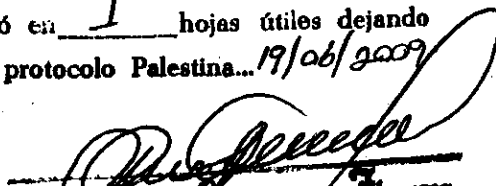
0917811234

0930139077

SECRETARIA
JUDICIAL
JUDICIAL CONTENCIOSO ELECCION



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. 173
de la ley notarial vigente que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. Notaria
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

TRINIDAD Y CAYENA
ACTA Nº: 53577
CONTROL Nº: 611646
(34)

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 4
MASCULINO

-724-
(selecciones ven. y cuado)
Página 1 de 3

Docentes tres Popoloton (203)

PAPELETAS EN BLANCO	Siete	0	0	7
PAPELETAS ANULADAS	Veinte y Seis	0	2	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinte y uno	0	2	1
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Diece	0	1	3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Don	0	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Cero y Veinte	0	4	3
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Cinco y Veinte	0	5	0
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Diez y Siete	0	1	7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Veinte y Cuatro	0	2	4

ACTAS DE RECONTEO



071931577-1
Pais 35

09085804-1
Lista #24

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES: COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

TRIBUNAL
CONTENCIOSO
TRIBUNAL CONTENCIOSO



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 113 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2007

[Signature]
Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

TREINTA Y CINCO

ACTA N°: 53879
CONTROL N°: 639246

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 5
MASCULINO

725-
(setecientos veinticinco)
Pagina 1 de 3
TOTAL 220

REGISTRO ELECTORAL CONSTA 220 ELECTORES

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE Y UNO	0	2	1
PAPELETAS ANULADAS	CUARENTA Y CINCO	0	4	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	VEINTE	0	2	0
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	OCHO	0	0	8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	DOS	0	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	VEINTE Y CINCO	0	2	5
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	CUARENTA Y NUEVE	0	4	9
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	VEINTE	0	2	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	TREINTA	0	3	0

ACTAS DE RECONTEO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



0905422616
457A24

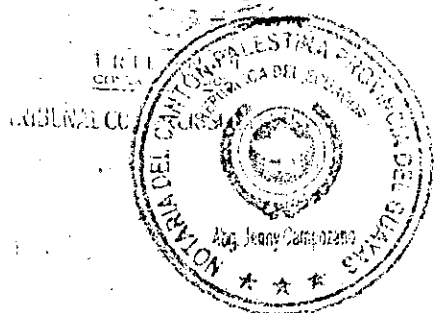
0905422616
457A24

0905422616
457A24

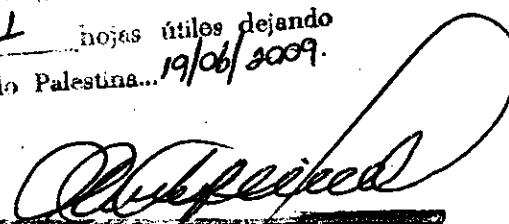


Elba Solis
FIRMA PRESIDENTE JRV
0907225613

FIRMA SECRETARIO JRV
0905422616



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Cajas, República del
Ecuador certifica por lo que prescribe el art. 112 18
de la ley notarial vigente que la copia que
anexo en esta misma es fiel a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N° 53881
CONTROL N° 642918



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 6
MASCULINO

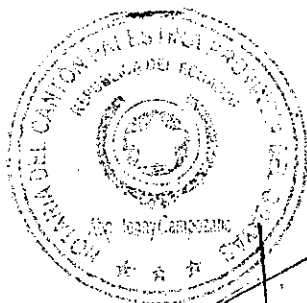
-726-

RIBUNAL CU 2224/09

PAPELETAS EN BLANCO	8000	0	1	2
PAPELETAS ANULADAS	Veintisiete	0	2	7

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veintisiete	0	2	7
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Cinco	0	0	5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	800	0	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Cinco mil y seis	0	5	6
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Cuarenta y seis	0	4	6
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Veintiseis	0	2	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	Veintiseis	0	2	5



[Signature]
041369638-1
J. Sta: 10

[Signature]
0419057006
24

[Signature]
0003843140
3

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

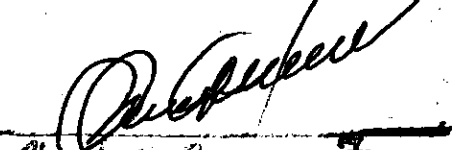


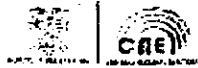
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. Nº 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Camposanto Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIO - PROVINCIAS (12/12/14 Y 1/12/12) C/3
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53883
CONTROL N°: 675281

749-14
revisado
elector

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 7
MASCULINO

-727-
Página 1 de 3
(selecciones de 1 y 2)

Popelatos ->

2, 2, 4

PAPELETAS EN BLANCO	0	0	0
PAPELETAS ANULADAS	0	7	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinti dos	0 2 2
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Nueve	0 0 9
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Tres	0 0 3
10	PARTIDO ROL DOSISTA ECUATORIANO	Cienta y siete	0 8 7
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Quattro	0 0 4
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	For	0 0 2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	Veinti siete	0 2 7

ACTAS DE RECONTEO

0419119248
(32)

0507231566
JUN 3



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]

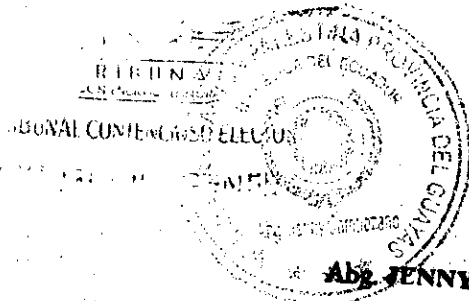
FIRMA SECRETARIO JRV

[Signature]

Página 1 de 3

0913682182

0921350614



ABG. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. 13
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/02/2009

Jenny Campozano F.
ABG. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53885
CONTROL N°: 671295



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 8
MASCULINO

-728- (setecientos veintiocho)
Papeletas Existentes 202

PAPELETAS EN BLANCO	Dieci Seis	0	1	6
PAPELETAS ANULADAS	Veinte y Cinco	0	2	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LIN	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinte y Ocho	0	2	8
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Dos	0	0	2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Dos	0	0	2
10	PARTIDO ROJ DOBISTA ECUATORIANO	Veinte y Dos	0	2	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Cincuenta y Seis	0	5	6
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Veinte y Nueve	0	2	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Veinte y Dos	0	2	2

ACTAS DE RECONTEO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

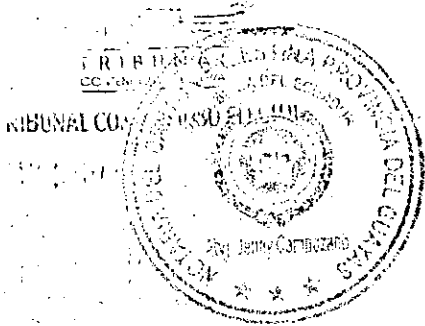


0908233646
ISIDORO RIVERA
MIN. 24

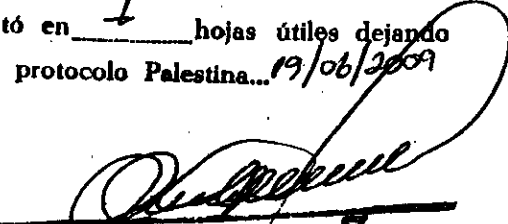


FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18
de la Ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano Figueiras
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS TREINTA Y NUEVE
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53887
CONTROL N°: 801208

Alb. [signature]
[signature]

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 9
MASCULINO

-729-
(secciones veinte y nueve)
Página 1 de 3
TREINTA Y NUEVE
208

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTE Y UNO	0	2	1
PAPELETAS ANULADAS	CATORCE	0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3 PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'	VEINTE	0 2 0
5 PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	DIEZ	0 1 0
7 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	DOS	0 0 2
10 PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	TREINTA	0 3 0
24 MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	SESENTA Y SIETE	0 6 7
32 MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	DIECINUEVE	0 1 9
35 MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	VEINTE Y CINCO	0 2 5

ACTAS DE RECONTEO



[Handwritten signatures and numbers: 080706802, 35, 080514029, H 24]

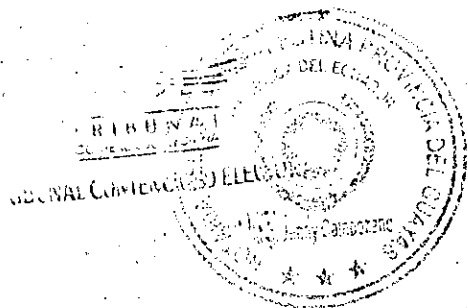
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

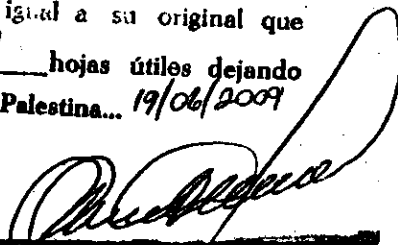


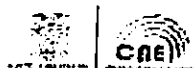
FIRMA PRESIDENTE JRV
0900064007
RUBEN LIZBARRIO

[Handwritten signature]
FIRMA SECRETARIO JRV
0807330042



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 1° 13
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano Figueira
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS CUARENTA
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53889
CONTROL N°: 629601

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 10
MASCULINO

-730-

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y cuatro	0	2	4
PAPELETAS ANULADAS	trece	0	1	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

C.N.E.	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "1 DE ENERO"	veinte y tres	0	2	3
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	dos	0	0	2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	cuatro	0	0	4
10	PARTIDO ROLODISTA ECUATORIANO	veinte y ocho	0	2	8
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	cuarenta y uno	0	4	1
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	veinte y uno	0	2	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	cincuenta y cinco	0	5	5

ACTAS DE RECONTEO



0904068672

Lista 24
090853160

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

RIVERA

FIRMA PRESIDENTE JRV

170638261-9

H. A. P.

FIRMA SECRETARIO JRV

091237724-3

Notaria del Canton Palestina



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón

Palestina, Provincia del Guayas, República del

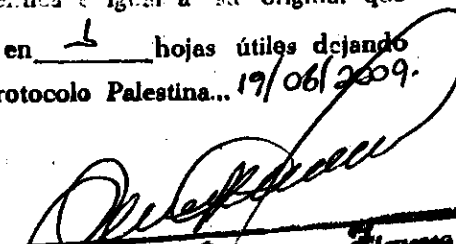
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 173

de la ley notarial vigente: Que la copia que

antecede es autentica e igual a su original que

se me presentó en 1 hojas útiles dejando

copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53891
CONTROL N°: 684944



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 11
MASCULINO

-731-
Página 1 de 3
JUNTA COMUNAL ELECTORAL

PAPELETAS EN BLANCO	VEINTO TRES	0	2	3
PAPELETAS ANULADAS	VEINTO SIETE	0	2	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORDEN	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	DIEZ NUEVO	0 1 9
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	DOS	0 0 2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	CUATRO	0 0 4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	TRICENTA CINCO	0 3 5
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	CURCUENTA CUATRO	0 5 4
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	VEINTO SIETE	0 2 7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	VEINTO CINCO	0 2 5

ACTAS DE RECONTEO



Lenny Brade
099 129240-2
10

1307881731
10 (PRE)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

[Signature]
0917073231
(241)

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



FIRMA PRESIDENTE JRV

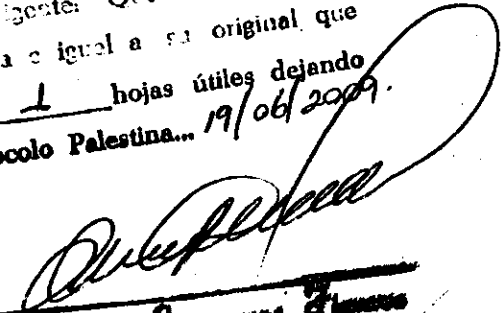
0407860825
7125000000

13134030+1

RECEBIDA
JUN 19 2009
JUN 19 2009



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el a 19/06/2009
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano F. Figueas
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53893
CONTROL N°: 611235



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 12
MASCULINO

732-
treinta y dos
Página 1 de 3
relevarse
diarios

PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y nueve	2	9
PAPELETAS ANULADAS	Quince	1	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinte	0	2	0
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Nueve	0	0	9
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Cuatro	0	0	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Treinta y dos	0	3	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Cuarenta y Cinco	0	4	5
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Veinte y Seis	0	2	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Veinte y Tres	0	2	3

ACTAS DE RECONTEO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

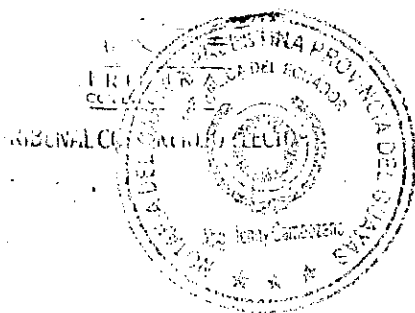


FIRMA PRESIDENTE JRV

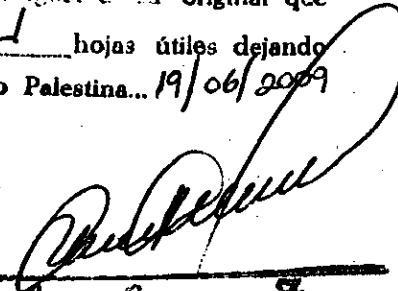
0908934326

FIRMA SECRETARIO JRV

0908934326



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 112 13
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. FERNANDEZ
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53895
CONTROL N°: 863862



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 13
MASCULINO

setecientos treinta y tres
223 Papeletas

PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta y siete	0	4	7
PAPELETAS ANULADAS	Veinte y seis	0	2	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinte y cuatro	0 2 4
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	dieciséis	0 1 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	tres	0 0 3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Veinte y cuatro	0 2 4
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	cuarenta y seis	0 4 6
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Veinte y cuatro	0 2 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	trece	0 1 3

ACTAS DE RECONTEO



Lo certifica
070161143-6

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

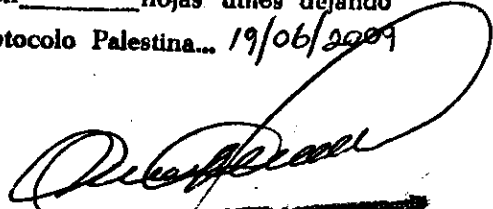
092714656-3

091838741-6

TRIBUNAL



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 17013
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. Notaria del Cantón Palestina



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N° 5385
CONTROL N° 658094

(44)



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: 734
JUNTA: 14
MASCULINO

selecionados treinta y nueve

206

PAPELETAS EN BLANCO	UNO -	0	0	1
PAPELETAS ANULADAS	TREINTA Y NUEVE	0	3	0

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

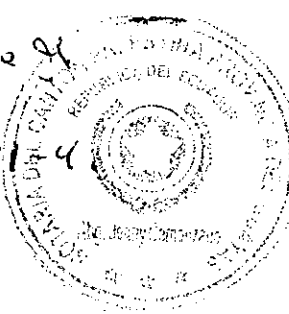
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'	DIECISEIS	0	1	6
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	OCHO	0	0	8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	OCHO	0	0	8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	SESENTA Y TRES	0	6	3
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	TREINTA Y OCHO	0	3	8
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	VEINTIDOS	0	2	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	ONCE	0	1	1

ACTAS DE RECONTEO

Dpto. Burecracia

0919583914

(10)



0405314022

H 24

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



Jorge Quiroz

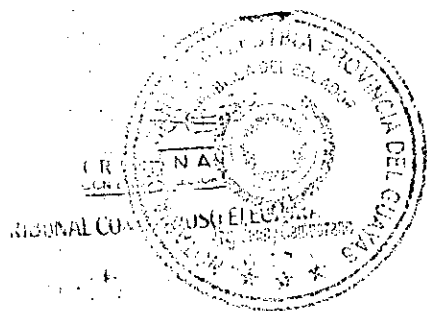
FIRMA PRESIDENTE JRV

092208531-1

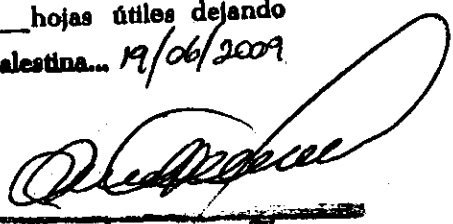
Maria Benitez

FIRMA SECRETARIO JRV

09220808490



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 173
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. Notaria
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53899
CONTROL N°: 669952



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 15
MASCULINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	veinte y cuatro	0	2	4
PAPELETAS ANULADAS	diez y siete	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LÍNEA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	veinte y siete	0	2	7
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	tres	0	0	3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	dos	0	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	treinta y siete	0	3	7
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	sesenta y siete	0	6	7
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	diez y seis	0	1	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	veinte y tres	0	2	3

ACTAS DE RECONTEO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

FIRMA PRESIDENTE JRV

170638261-9

FIRMA SECRETARIO JRV

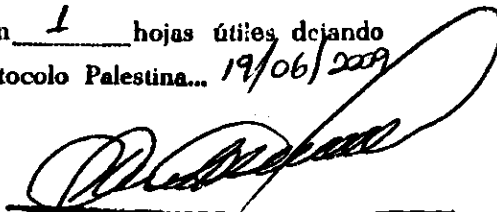
041838734-3

ORIGINAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el a t. 17013
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. *Figueroa*
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 43531
CONTROL N°: 615264



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: EL EMPALME
PARROQUIA: VELASCO IBARRA

ZONA:
JUNTA: 15
MASCULINO

30-Mayo-2009

736-170
Página 1 de 3
seleción treinta y seis

PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y uno	0	2	1
PAPELETAS ANULADAS	Catorce	0	1	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	treinta y uno	0	3	1
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	Cuatro	0	0	4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Seis	0	0	6
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Cero	0	0	0
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	Cuatro	0	0	4
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	Uno	0	0	1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Cincuenta y dos	0	5	2
29-50	ALIANZA 29 - 50	Uno	0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANIA	treinta y seis	0	3	6

ACTAS DE RECONTEO

[Firma]
0912576410
Lsts 6

[Firma]
Jose Salazar S
130896068-9

LISTA 7



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

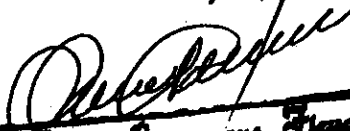
09256695-25

FIRMA SECRETARIO JRV

0916157258
[Firma]



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 173
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS *Cuarenta y siete (47)*
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°. 53901
CONTROL N°. 643224



9

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 16
MASCULINO

737
selecciones traídas y 30/4
Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	<i>Cuarenta y cinco</i>	0	5	5
PAPELETAS ANULADAS	<i>diezinueve</i>	0	1	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	<i>diezinueve</i>	0 2 9
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	<i>seis</i>	0 0 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>tres</i>	0 0 3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>veinte</i>	0 2 0
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	<i>Cuarenta y tres</i>	0 5 3
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	<i>veinticuatro</i>	0 2 4
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	<i>veinte</i>	0 2 0

ACTAS DE RECONTEO

Juan Luis Mna M.
0919 27175-9

[Signature]
0915037329
Lista 35

UDC P 5
[Signature]
092542466-9
3



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil *06 JUN 2009*

Lo Certifico



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV
0916433639

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV
0915037329

TRIBUNAL
COMERCIAL ELEC...

TRIBUNAL COMERCIAL ELEC...



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 1713
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dando
copia para el protocolo Palestina... 19/04/2009

Jenny Campozano F.
Abg. Jenny Campozano F. Figsas
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



CUARENTA Y OCHO (48)
ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53903
CONTROL N°: 668585



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 17
MASCULINO

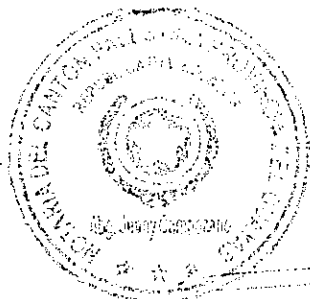
-738-
setecientos treinta y ocho
Sufrajantes 221

PAPELETAS EN BLANCO	Quince	0	1	5
PAPELETAS ANULADAS	trece	0	1	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinte	0	2	0
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	once	0	1	1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Cuatro	0	0	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	sesenta	0	6	0
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Cincuenta y Dos	0	5	2
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Veinte y uno	0	2	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Veinte y Cinco	0	2	5

ACTAS DE RECONTEO



David Villarreal
LISTA 24
091900005-9

LISTA 10
1704160389

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
ES FOL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

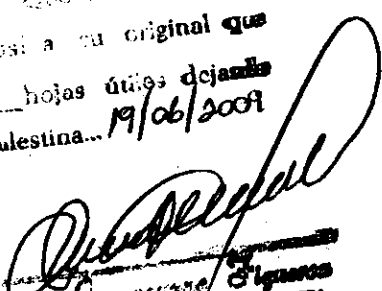


FIRMA PRESIDENTE JRV
2928847962
Florencia Renteria

FIRMA SECRETARIO JRV



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 119 13
de la ley notarial que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. *Firmas*
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

ACTAS DE RECONTEO

222
223



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53905
CONTROL N°: 681613



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 18
MASCULINO

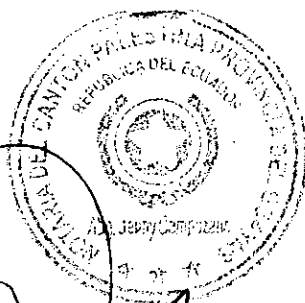
-739-AT
Página 1 de 3
selecciones treinta y nueve
f26
cubos
nueve

PAPELETAS EN BLANCO	TREINTATRES	0	3	3
PAPELETAS ANULADAS	DIESEISEIS	0	1	6

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3 PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	VEINTIUNO	0	2	1
6 PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	DIES	0	1	0
7 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	CUATRO	0	0	4
10 PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	DIECISIETE	0	1	7
24 MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	NOSECENTA	0	6	0
32 MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	TREINTICUATRO	0	3	4
35 MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	VEINTIOCHO	0	2	8

092353240-3
PRC
0905168677
2-35



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 09 JUN 2009
Lo Certifico

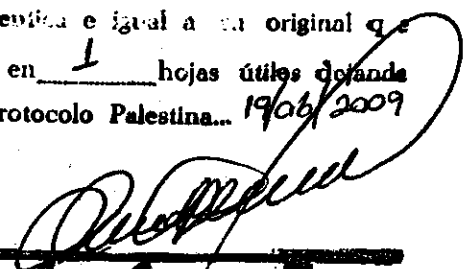


JAVIER MERCHAN Diana Baquero R
FIRMA PRESIDENTE JRV FIRMA SECRETARIO JRV

0908263916 091838741-6



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por la que se otorga el art. 173
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53907
CONTROL N°: 604734



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 19
MASCULINO

setecientos cuarenta y dos

Página 1 de 3
121
8
21

PAPELETAS EN BLANCO	CATORCE	0	1	4
PAPELETAS ANULADAS	Diez y ocho	0	1	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	ONCE	0	1	1
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	DOCE	0	1	2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	OCHO	0	0	8
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	TREINTA Y CUATRO	0	3	4
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Sesenta y TRES	0	6	3
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	VEINTE Y UNO	0	2	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	TREINTA y Siete	0	3	7

ACTAS DE RECONTEO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

091491763-9
MOVIMIENTO
MUNICIPALISTA
24



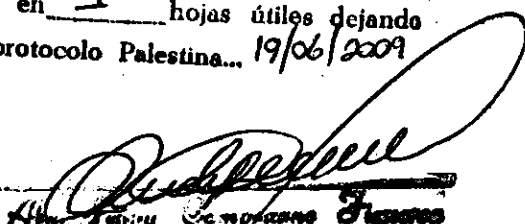
FIRMA PRESIDENTE JRV
0920524201

FIRMA SECRETARIO JRV
0921925350

PERSONAL CUMPLE



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el a.t. 1113
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es auténtica e igual a la original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. Signatario
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

CINCUENTA Y UNO (51)

ACTA N°: 53909
CONTROL N°: 610532

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 20
MASCULINO



-741- NAI

Página 1 de 3

setecientos cuarenta y uno 222
notarante
adto

PAPELETAS EN BLANCO	0	0	0
PAPELETAS ANULADAS	0	3	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinticinco	0 2 5
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Quince	0 1 5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Quatro	0 0 4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Quenta y ocho	0 5 8
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Quarenta y cinco	0 4 5
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Dieciocho	0 1 8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Veintisiete	0 2 7

Deps. Bustamante M.

099988390-4



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 18 JUN 2009

Lo Certifico

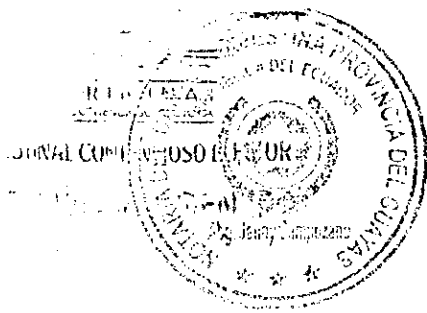
PRE
6908988041

Listas # 24

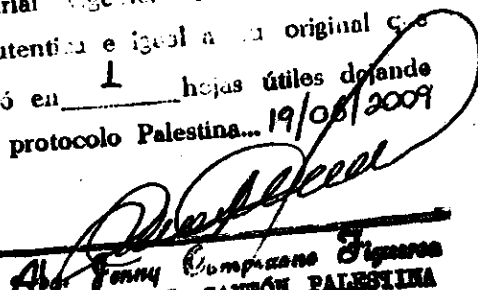
FIRMA PRESIDENTE JRV

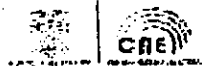
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el n.º 1000
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a la original que
se me presentó en 1 hojas útiles de donde
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano Figueira
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

CINCUENTA Y DOS
Q. (52)
ACTA N°: 53911
CONTROL N°: 661806



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 21
MASCULINO

-742-
Página 1 de 3
setecientos sesenta y dos
veintiuno
anexo

PAPELETAS EN BLANCO	Diez y seis	0	1	6
PAPELETAS ANULADAS	Veinticuatro	0	2	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN TABLEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinticuatro	0 2 4
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Ocho	0 0 8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Don	0 0 2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Veinte	0 2 0
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	cinco y sesenta	0 5 6
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	cinco	0 3 0
35	MOVIMIENTO PATRIA AL TIVA I SOBERANA	Enoventay cuatro	0 3 4

ACTAS DE RECONTEO



Ing. Luis P. Pizarro

IRE 10

070161143-6

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

Don P. Pizarro
Lista 2-24
041900008-5

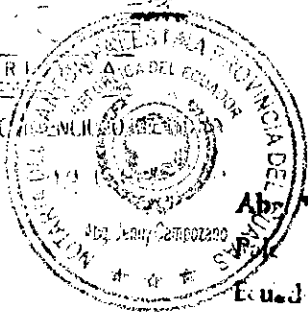


FIRMA PRESIDENTE JRV
070161143-6

FIRMA SECRETARIO JRV

Peter Jacobo Ortiz

0421592138



Abg. JUAN CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Provincia del Guayas, República del
Ecuador. Es Fica por lo que se otorga el art. 177 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Juan Campos F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

CINCUENTA / 100 (5)

ACTA N°: 53913
CONTROL N°: 890212

30/05/09

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 22
MASCULINO

-743-

setecientos cuarenta y tres
Página 1 de 3
relato de los hechos

PAPELETAS EN BLANCO	veinte y uno	0	2	1
PAPELETAS ANULADAS	veinte y siete	0	2	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	diez y siete	0	1	7
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	cinco	0	0	5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	tres	0	0	3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	veinte y seis	0	2	6
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	cuarenta y seis	0	4	6
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	veinte y seis	0	2	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	treinta y nueve	0	3	9

ACTAS DE RECONTEO



[Signature]
C/0888804-2
L/13/24

[Signature]
09/11/2008-2

PAIS
35
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

0926482448
Alexandra Amores

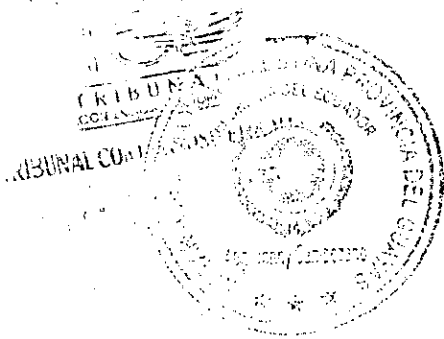
ORIGINAL
JUNTA DE NOTARIOS
JUNTA DE NOTARIOS



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... *11/ Junio/2009*

Jenny Campozano F.
Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

99-267607-3 09/28/94 243



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. 1003
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. Notaria
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIO - PROVINCIAS CINCUENTA Y UNO (SS)
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53915
CONTROL N°: 606047



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 24
MASCULINO

Página 1 de 3

setecientos cuarenta y cinco

PAPELETAS EN BLANCO	Diez	0	1	0
PAPELETAS ANULADAS	Ochenta y nueve	0	8	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	Seis	0 1 4
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	Diez	0 1 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Doce	0 0 2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	Treinta y dos	0 3 2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	Treinta y dos	0 3 2
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	Quince	0 1 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	Trece	0 1 3

ACTAS DE RECONTEO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

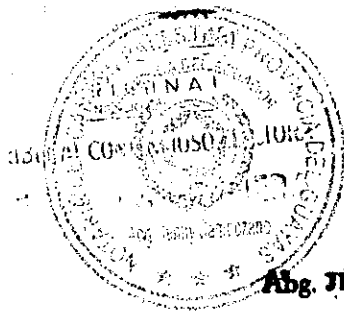
Lo Certifico

FIRMA PRESIDENTE JRV

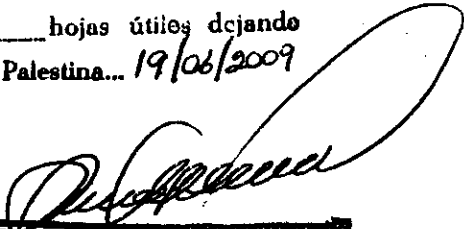
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

0912283052 091955890-4



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se carga el art. 1123
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53916
CONTROL N°: 685939



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 25
MASCULINO

setecientos cuarenta y seis
Página 3
TRIBUNAL CONJUNTO ELECTORAL

Populitos

PAPELETAS EN BLANCO	<i>- Dos</i>	0	0	2
PAPELETAS ANULADAS	<i>Veinta y seis</i>	0	3	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1 PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	<i>Siete</i>	0	0	7
5 PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	<i>Dos</i>	0	0	2
7 PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>Dos</i>	0	0	2
10 PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>Veinti Dos</i>	0	2	2
24 MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	<i>Veinti tres</i>	0	2	3
32 MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	<i>Siete</i>	0	0	7
35 MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	<i>Diez</i>	0	1	0

ACTAS DE RECONTEO



*0905021616
LISTA 24*

*0910373000
LISTA 10*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

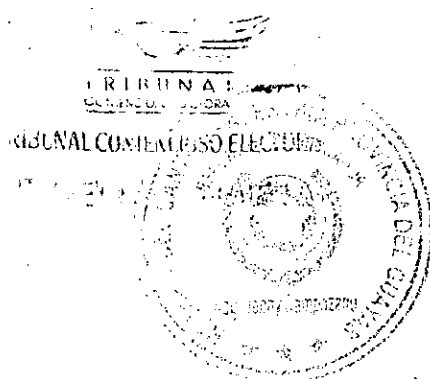
Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV
0913087182

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV
092135067-4



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el a 19/06/2009
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original y a
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009


Abg. Jenny Campozano F. Notaria del Cantón Palestina

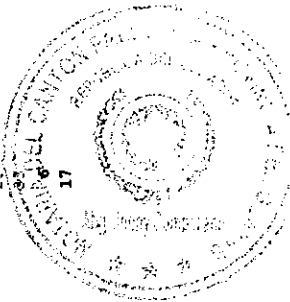


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



4096750000001	PRIMITIVO PALMA	22
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	10
4096750000003	ANIBAL BANCHON	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	21
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	61
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	19
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	30
Papeletas en blanco		12
Papeletas Anuladas		33
JUNTA No.: 22		Mujeres
CODIGO DE ACTA: 53812		Zona:
Cantón PALESTINA		Parroquia: PALESTINA
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 183		

Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53812	Parroquia: PALESTINA	Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 183				
COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales		
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	12		
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	9		
4096750000003	ANIBAL BANCHON	0		
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	22		
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	51		
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	23		
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	17		
Papeletas en blanco		17		
Papeletas Anuladas		17		



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 09 JUN 2009

Lo Certifico

Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:49 p.m.

Página: 16 de 16
776833183

[Signature]
MAGALLANES DEL CANTÓN BAYONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53871	Parroquia: PALESTINA	Zona:	Hombres
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:					218
COD	Nombres de los candidatos			Votos Nominales	
4096750000001	PRIMITIVO PALMA			1	
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA			10	
4096750000003	ANIBAL BANCHON			0	
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G			64	
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA			36	
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES			21	
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS			24	

Papeletas en blanco	30
Papeletas Anuladas	12
JUNTA No.: 2	
Zona:	
CODIGO DE ACTA: 53873	
Parroquia: PALESTINA	
Cantón PALESTINA	
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:	219
Votos Nominales	
COD.	Nombres de los candidatos
4096750000001	PRIMITIVO PALMA
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA
4096750000003	ANIBAL BANCHON
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS

38	Papeletas en blanco	32	Papeletas Anuladas	JUNTA No.: 3	Hombres
CODIGO DE ACTA: 53875				Parroquia: PALESTINA	Zona:
Cantón PALESTINA				Parroquia: PALESTINA	
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:				218	
Votos Nominales					
COD	Nombres de los candidatos				
4096750000001	PRIMITIVO PALMA				
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA				
4096750000003	ANIBAL BANCHON				
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G				
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA				
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES				
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS				

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Cantón PALESTINA

Guayaquil 09 JUN 2009 04:58:47 p.m.

Página: 1 de 16
776833183

Lo Certifico

134
-747-
Setecientos cuarenta y siete



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



SESENTA (60)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



4096750000001	PRIMITIVO PALMA	23
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANIBAL BANCION	4
4096750000004	LUIS SUAREZ G	38
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	41
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	21
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	55
Papeletas en blanco		24
Papeletas anuladas		13
Votos Nominales		221

Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53881
Papeletas anuladas
Papeletas en blanco
Votos Nominales

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	19
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANIBAL BANCION	4
4096750000004	LUIS SUAREZ G	35
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	34
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	27
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	25
Papeletas en blanco		23
Papeletas anuladas		27
Votos Nominales		203

Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53883
Papeletas anuladas
Papeletas en blanco
Votos Nominales

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANIBAL BANCION	4
4096750000004	LUIS SUAREZ G	32
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	45
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	16
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	23
Papeletas en blanco		29
Papeletas anuladas		15
Votos Nominales		223

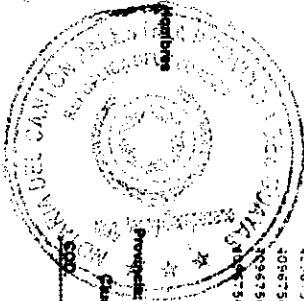
Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53885
Papeletas anuladas
Papeletas en blanco
Votos Nominales

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:55:46 pm

09 JUN 2009

Supleniente
Certificado

Página: 4 de 16
778833163



4096750000001	PRIMITIVO PALMA	9
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCION	1
4096750000004	LUIS SUAREZ G	12
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	59
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	26
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	25
Papeletas en blanco		37
Papeletas anuladas		31
Votos Nominales		227

Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53884
Papeletas anuladas
Papeletas en blanco
Votos Nominales

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	22
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCION	2
4096750000004	LUIS SUAREZ G	37
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	41
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	20
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	42
Papeletas en blanco		8
Papeletas anuladas		37
Votos Nominales		217

Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53885
Papeletas anuladas
Papeletas en blanco
Votos Nominales

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	19
4096750000002	CRISTIAN BARZOLA	4
4096750000003	ANIBAL BANCION	2
4096750000004	LUIS SUAREZ G	71
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	41
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	35
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	28
Papeletas en blanco		0
Papeletas anuladas		17
Votos Nominales		222

Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53886
Papeletas anuladas
Papeletas en blanco
Votos Nominales

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:55:46 pm

09 JUN 2009

Supleniente
Certificado

Página: 13 de 16
778833163

Sece nos y us (61)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	5
4096750000003	ANIBAL BANCHON	1
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	42
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	40
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	28
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	44
	Papeletas en blanco	0
	Papeletas Anuladas	33

Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53888	Parroquia: PALESTINA	JUNTA No.: 10	Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:				212	
COD	Nombres de los candidatos				
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	Votos Nominales			
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	1			
4096750000003	ANIBAL BANCHON	1			
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	42			
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	40			
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	28			
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	44			
	Papeletas en blanco	2			
	Papeletas Anuladas	32			

Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53890	Parroquia: PALESTINA	JUNTA No.: 11	Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:				223	
COD	Nombres de los candidatos				
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	Votos Nominales			
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	14			
4096750000003	ANIBAL BANCHON	9			
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	34			
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	45			
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	41			
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	30			
	Papeletas en blanco	12			
	Papeletas Anuladas	30			

Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53892	Parroquia: PALESTINA	JUNTA No.: 12	Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:				219	
COD	Nombres de los candidatos				
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	Votos Nominales			
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	14			
4096750000003	ANIBAL BANCHON	9			
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	34			
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	45			
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	41			
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	30			
	Papeletas en blanco	12			
	Papeletas Anuladas	30			

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 09 JUN 2009
Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:35:48 p.m.
Página: 12 de 16
7708339123
In Certificado



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	16
4096750000003	ANIBAL BANCHON	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	24
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	46
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	24
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	13
	Papeletas en blanco	47
	Papeletas Anuladas	26

Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53897	Parroquia: PALESTINA	JUNTA No.: 14	Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:				208	
COD	Nombres de los candidatos				
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	Votos Nominales			
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	16			
4096750000003	ANIBAL BANCHON	8			
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	63			
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	38			
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	22			
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	11			
	Papeletas en blanco	1			
	Papeletas Anuladas	39			

Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53899	Parroquia: PALESTINA	JUNTA No.: 16	Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:				221	
COD	Nombres de los candidatos				
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	Votos Nominales			
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	27			
4096750000003	ANIBAL BANCHON	3			
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	37			
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	67			
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	18			
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	23			
	Papeletas en blanco	24			
	Papeletas Anuladas	17			

Provincia: GUAYAS	Cantón PALESTINA	CODIGO DE ACTA: 53901	Parroquia: PALESTINA	JUNTA No.: 18	Zona:
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:				228	
COD	Nombres de los candidatos				
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	Votos Nominales			
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	27			
4096750000003	ANIBAL BANCHON	3			
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	37			
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	67			
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	18			
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	23			
	Papeletas en blanco	24			
	Papeletas Anuladas	17			

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 09 JUN 2009
Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
Página: 5 de 16
7708339123
In Certificado

736
redecimio
veinte y tres - 749 -
setecientos cuarenta y nueve



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



SECRETARÍA Y OFICINA (62)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



4096750000001	PRIMITIVO PALMA	29
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	6
4096750000003	ANIBAL BANCION	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	20
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	53
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	24
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	20
Papeletas en blanco		19
Papeletas anuladas		19

Provincia: GUAYAS
Código de Acta: 53803
Parroquia: PALESTINA
Zona: 223
Junta No.: 17
Hombres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	11
4096750000003	ANIBAL BANCION	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	60
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	52
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	21
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	25
Papeletas en blanco		15
Papeletas anuladas		13

Provincia: GUAYAS
Código de Acta: 53803
Parroquia: PALESTINA
Zona: 222
Junta No.: 18
Hombres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	10
4096750000003	ANIBAL BANCION	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	17
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	59
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	34
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	27
Papeletas en blanco		32
Papeletas anuladas		18

Provincia: GUAYAS
Código de Acta: 53807
Parroquia: PALESTINA
Zona: 218
Junta No.: 19
Hombres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	10
4096750000003	ANIBAL BANCION	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	17
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	59
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	34
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	27
Papeletas en blanco		32
Papeletas anuladas		18

Guayaquil 09 JUN 2009
Lo Certifico
Página: 6 de 16
7788337163

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	16
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	11
4096750000003	ANIBAL BANCION	8
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	39
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	46
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	26
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	35
Papeletas en blanco		0
Papeletas anuladas		31

Provincia: GUAYAS
Código de Acta: 53802
Parroquia: PALESTINA
Zona: 222
Junta No.: 7
Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	6
4096750000003	ANIBAL BANCION	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	26
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	51
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	24
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	35
Papeletas en blanco		40
Papeletas anuladas		17

Provincia: GUAYAS
Código de Acta: 53804
Parroquia: PALESTINA
Zona: 219
Junta No.: 8
Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 219

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCION	1
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	57
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	26
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	9
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	19
Papeletas en blanco		7
Papeletas anuladas		67

Provincia: GUAYAS
Código de Acta: 53808
Parroquia: PALESTINA
Zona: 219
Junta No.: 9
Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 219

COD	Nombre de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21
4096750000002	CRISTIAN BAZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCION	1
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	57
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	26
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	9
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	19
Papeletas en blanco		7
Papeletas anuladas		67

Guayaquil 09 JUN 2009
Lo Certifico
Página: 11 de 16
7788337163

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Reporte de Actas de Alcaldes Municipales
Elecciones Abril 2009



4096750000001	PRIMITIVO PALMA	11
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	12
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	8
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	34
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	63
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	21
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	37
	Papeletas en blanco	14
	Papeletas Anuladas	18
	JUNTA No.: 20	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53909
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	25
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	15
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	58
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	45
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	18
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	27
	Papeletas en blanco	0
	Papeletas Anuladas	30
	JUNTA No.: 21	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53911
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 215

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	8
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	20
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	56
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	30
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	34
	Papeletas en blanco	16
	Papeletas Anuladas	24
	JUNTA No.: 22	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53913
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 210

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	8
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	20
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	56
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	30
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	34
	Papeletas en blanco	16
	Papeletas Anuladas	24
	JUNTA No.: 23	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53915
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 210

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha Impresión: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
Suvaquil 09 JUN 2009

Lo Certifico

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Reporte de Actas de Alcaldes Municipales
Elecciones Abril 2009



4096750000001	PRIMITIVO PALMA	10
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	1
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	51
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	30
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	12
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	17
	Papeletas en blanco	0
	Papeletas Anuladas	95
	JUNTA No.: 4	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53876
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 229

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	17
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	18
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	28
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	74
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	23
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	28
	Papeletas en blanco	5
	Papeletas Anuladas	20
	JUNTA No.: 5	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53878
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 211

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	6
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	44
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	9
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	8
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	27
	Papeletas en blanco	0
	Papeletas Anuladas	91
	JUNTA No.: 6	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53880
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	6
4096750000003	ANTIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	44
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	9
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	8
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	27
	Papeletas en blanco	0
	Papeletas Anuladas	91
	JUNTA No.: 7	
	Zona:	

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
Codigo de Acta: 53882
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha Impresión: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
Suvaquil 09 JUN 2009

Lo Certifico

137
votación
trámite 0-750
(setecientos cincuenta)

TRIBU
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Lo Certifico

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES

Elecciones Abril 2009

SESSER y CARRASCO (64)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES

EXECUTIVES APRIL 2009

42-86150000001	FELIPE ALVARO PALMA	17
42-86150000002	CRISTIAN BARZOLA	17
42-86150000003	ANIBAL BANCROFT	17
42-86150000004	LUIS SUAREZ G	17
42-86150000005	CARLOS OLIVERA	17
42-86150000006	ALBERTO MACALLANES PAREDES	17
42-86150000007	JORGE GOYA VILLALBA	17

Provincia: GUAYAS	Código de Acta: 53814	Junta No.: 23	Hombres
Cantón PALESTINA	Parroquia: PALESTINA	Zona:	
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:	223		

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
40867500000001	PRIMITIVO PAJHA	0
40867500000002	CARSTHIAN BARZOLA	3
40867500000003	ANIBAL BANCHON	4
40867500000004	LUIS SUAREZURI G	4
40867500000005	CARLOS OLVERA OLVERA	4
40867500000006	ALBERTO MACALLANES PAREDES	4
40867500000007	JORGE GORA VILLACIS	3
	Papeletas en blanco	5
	Papeletas Anuladas	108

[illegible]

Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:56:45 p.m.

COPIA DEL ORIGINAL
FOLIO 1

8
8
15

600Z JUN 69

12 Certificado

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	1
4096750000002	CHRISTIAN BARCELA	2
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUAREZQUI G	2
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	2
4096750000006	ALBERTO NAGALAN/ES PAREDES	2
4096750000007	JORGE GOYA WILLAOTS	7
		10

Provincia: GUAYAS	Código de Acta: 63870	Junta No.: 1	Mujeres
	Cantón: PALESTINA		
	Parroquia: PALESTINA	Zona:	
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral:	223		

CD	Nombre de los candidatos	Votos
4096750000001	FRANCISCO PALMA	15
4096750000002	CASTRILAN BARBOLA	5
4096750000003	ANTHONY BANCOR	2
4096750000004	LUIS SUAREZ JI	23
4096750000005	CARLOS OLIVERA	58
4096750000006	ALBERTO MACALLAN PAREDES	31
4096750000007	JOSHE GOYA VILLACIS	45
	Papeletas en blanco	24
	Papeletas anuladas	20

Candidatos que votaron según el Padrón Electoral:		Votos Nominales	
COD.	Nombres de los candidatos		
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21	
4096750000002	CRISTHIAN BARCOIA	7	
4096750000003	ANTHAL BANCION	1	
4096750000004	LUIS SUAREZ G	23	
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	47	
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	32	
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	36	
	Papeletas en blanco	25	
	Papeletas Anuladas	28	

Candidatos que votaron según el Padrón Electoral:		Votos Nominales	
COD.	Nombres de los candidatos		
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21	
4096750000002	CRISTHIAN BARCOIA	7	
4096750000003	ANTHAL BANCION	1	
4096750000004	LUIS SUAREZ G	23	
4096750000005	CARLOS OLIVERA OLIVERA	47	
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	32	
4096750000007	JORGE SOYA VILLACIS	36	
	Papeletas en blanco	25	
	Papeletas Anuladas	28	

Fecha Impresión del report: 09/06/2009 04:36:45

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

7708639183

09 JUN 2009

09 JUN 2009

SESENTA Y CINCO (65)

-75/-

(seiscientos cincuenta y cinco)

738-
seiscientos
treinta y
ocho



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONTENCIOSO ELECTORAL

NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 5 de junio de 2009 a las 18H00.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avocó conocimiento del escrito presentado por Carlos Olvera Olvera candidato a Alcalde Municipal del Cantón Palestina de la Provincia del Guayas, por la lista 24, el día 5 de junio de 2009 a las 13h52. Que, según el principio fundamental al DEBIDO PROCESO -presupuesto necesario para la vigencia del Estado Constitucional de Derechos y de Justicia-, consagrado como norma positiva en el artículo 76 del texto de la Constitución de la República, **RESUELVE:** Correr traslado a todas las organizaciones políticas de la Provincia del Guayas, con el contenido del escrito referido. Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 5 de 2009.

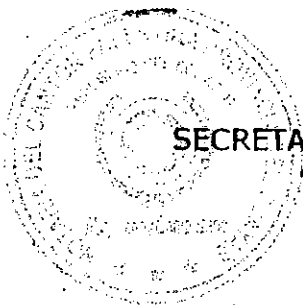
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZÓN: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede a todas las organizaciones políticas de la Provincia del Guayas, en los casilleros electorales respectivos, el día de hoy, viernes 5 de junio de 2009, a las 19h00.- Lo Certifico.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



SESENTA Y SIETE (67)
 753 - Setecientos cincuenta y tres
 758
 (setecientos cincuenta y ocho)
 440 - setecientos cincuenta

Audiencia Pública de Escrutinio, Provincial, en ejercicio de sus atribuciones, constitucionales y legales, de conformidad; con el artículo 219 numeral 1 deja, Constitución de la República, en concáténela con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales, para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas, **RESUELVO.- PRIMERO.-** Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, **con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA** para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

. Total de electores 11,588

No, Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas 47 100,00 %

Nº. Electores 11,588 100,00 %.

No. Sufrag. 10,006 86; 35 %

Ausentismo 1,582 13,65 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (O/o)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANÍBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

SESENTA Y OCHO (68)
- ~~754~~ 754. Setecientos cincuenta y cuatro
(Setecientos cincuenta y nueve)
RUBEN
411 -
rebeca
curato
uno

3. Mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2009; las, 16h50, comparecen los señores: LUIS ALBERTO SUSTEGUI GUERRERO, candidato por la lista 10, DR. JORGE GOYA VILLACIS, candidato por la lista 35, TLGO, EDMUNDO PRIMITIVO CALMA, candidato por la lista 3 LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, candidato por la lista 32 y CRISTIAN BARZOLA ECHEVER, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerado en resolución del 29 de mayo de 2009, y solicitan: 1.- Se confiera el reporte de los reportes JUNTA POR JUNTA de conformidad con el Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. 2.- La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA, que la fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art.91 de la Ley de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 86 de las Normas Generales dictadas por el Consejo Nacional Electoral 3.- Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina

La Junta Provincial Electoral del Guayas, en el segundo punto de su Resolución dictada el día 01 de Junio del 2009 a las 23h10 y notificada a los sujetos políticos el día 02 de junio del 2009 a las 10h30, RESOLVIO; Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desechan improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009 No obstante, sobre la petición de entrega de recorte RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, confiárase copia de lo solicitado al Sr Director de la Delegación, Ing. Enrique Pita, para que el Secretario de la JPEG las otorgue certificadas;

4. DE LOS RECURSOS ELECTORALES : Art. 124 del Reglamento General a la ley de Elecciones:

Art.124. El recurso de apelación procede en los siguientes

- a) De la aceptación o negativa de inscripción de candidatos;
- b) De la declaración de nulidad de la votación;
- c) De la declaración de nulidad de los escrutinios;
- d) De la declaración de validez de los escrutinios; y,
- e) De la adjudicación de puestos.

Las organizaciones políticas y los candidatos o sus representantes podrán interponer el recurso de apelación en el plazo de dos días de recibida la notificación.

Declarada la validez de una junta electoral, no procederá ningún recurso.

El Tribunal Provincial, de ser procedente, concederá el recurso dentro del día siguiente de su presentación.

De la disposición legal antes invocada NO procede el Recurso de APELACION interpuesto en forma maliciosa, pues no reúne lo requisitos señalados en la norma electoral, es totalmente improcedente, además de que la Junta Electoral resolvió las impugnaciones oportunamente y no cabe impugnación a otra impugnación.

SESENTA Y NOVE (69)

~~-200-~~ 755-Setecientos 1.
(setecientos sesenta)

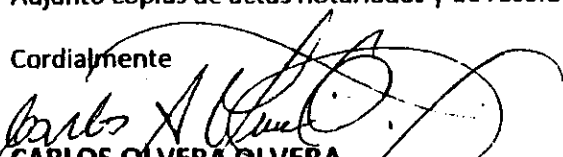
-255-
setecientos
quince
diez
setecientos
sesenta
cinco

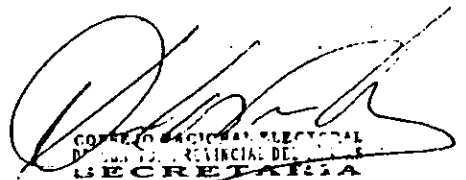
5.-PETITORIO.- Por lo antes expuesto, Señor Presidente, señores consejeros, la APELACION presentada por los recurrentes, carece de fundamentos de hecho y derecho, es totalmente IMPROCEDENTE, y más bien denigra a los integrantes de esta Función del Estado, pues de los recaudo que aparejo al presente, consta que todas las peticiones formuladas por los apelantes fueron concedidas y evacuadas oportunamente de conformidad con la Ley, por lo tanto solicito se la deseche por improcedente; y más bien por cuanto los recurrentes están obstaculizando el proceso electoral, este organismo debe sancionar ejemplarizadamente a estos ciudadanos ex candidatos a la Alcaldía de mi Cantón, para sentar precedentes de que no se debe lesionar, ni engañar a ninguna autoridad, en este caso autoridad electoral, pues con argumentos sin fundamentos se acusa a las personas, para pretender lograr su objetivo que no logro con el voto del soberano.-

Notificaciones recibiré en la casilla electoral N° 24

Adjunto copias de actas notariadas y de resoluciones de la Junta Provincial Electoral.

Cordialmente


CARLOS OLVERA OLVERA
ALCALDE ELECTO DEL CANTON PALESTINA


CORTEO NACIONAL ELECTORAL
D. J. D. D. PROVINCIAL DEL
SECRETARIA

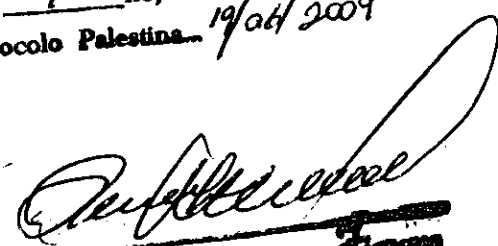
15 JULI 2009

Hora: 13:52
RECIBIDO

De tener ss. Fijos.



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18 de la ley notarial vigente. Que la copia que antecede es autentica e igual a su original que se me presentó en 4 hojas útiles dejando copia para el protocolo Palestina. 19/06/2009


Abg. Jenny Camposano
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

CNE

Guayas

SETENTA Y UNO (71)

-762-

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Deciderio, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina por el FRIAN lista 7, quien se refiere a la notificación electrada el día 30 de mayo a las 22h00, con los resultados definitivos de las elecciones del Alcalde del Cantón Palestina, ya que el día 29 de mayo, que se había señalado como fecha para la apertura de urnas, se adelantó para el día jueves 28 de mayo a las 20h00, sin que pueda presenciar la apertura de urnas y el conteo voto a voto de las 24 juntas, que se abrieron dejándolo en la indefensión, interponiendo EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN de los resultados numéricos amparados en el Art. 88 de las Normas generales dictadas por el CNE. 7).- La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón Naranjito del M. País-lista 35, la misma que presenta su "derecho de objeción establecido en el Art. 234 de dicha Ley" ya que según manifiesta en 4 actas que en copias simples adjunta han sido objetos de alteraciones. 8).- El Sr. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, de fecha 29 de mayo de 2009 a las 22h41, en la cual impugna la Resolución, por medio de la cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resuelve ingresar en el sistema informático las actas rezagadas por la Juntas Intermedias en la dignidad de Alcaldes. 9).- El Dr. Vicente Taiano Alvarez, con fecha 27 de mayo de 2009, solicita se le provea de listado en forma detallada de las actas y juntas que se encuentran pendientes y que van a hacer nuevamente escrutadas para la dignidad de Concejales Urbanos de Durán y Guayaquil. 10).- Con fecha 20 de mayo de 2009 a las 17h10, comparece el Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del partido Sociedad Patriótica-lista 3, quien acompaña en 46 fojas copias certificadas de las actas de escrutinio del Cantón Yaguachi, correspondientes a las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, entre las cuales se encuentran 23 actas correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Yaguachi, acompaña un listado de juntas, en las cuales existirían inconsistencias numéricas que solicitan se proceda a su revisión con fundamento en el Art. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones. -- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, al amparo de los Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, del artículo 94 numeral 1), 95 literal b) y último inciso del mismo artículo y de los artículos 88 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, este Organismo Provincial es competente para resolver las peticiones e impugnaciones presentadas, y en uso de dichas atribuciones, RESUELVE.- Primero.- La petición de impugnación presentada por el Ldo. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, para que se abrieran todas las juntas electorales pertenecientes al Cantón Durán para la dignidad de Alcalde, se sustenta en el Art. 95 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, al igual que sobre el Art. 121 literal a), del Art. 122 literal b) del Reglamento a la Ley de la Materia; esta Junta Provincial desecha la impugnación, toda vez que ya fueron atendidas las verificaciones sobre errores evidentes e inconsistencias numéricas a las que se refiere su impugnación, mismas que constan en la notificación entregada en los casilleros electorales. Sin embargo de considerarlo pertinente, el representante de dicha organización política, podría hacer uso de su recurso electoral en sede administrativa ante el Consejo Nacional Electoral.- Segundo.- Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desecha por improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, electrada el día 30 de mayo del 2009. No obstante, sobre la petición de entrega de recorte de RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, contéase copia de lo solicitado al Sr. Director de la Delegación, Ing. Enrique Pila, para que el Secretario de la JPEG las otorgue

SETENTA Y DOS (72) @ - 757 -



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

BUENA PROMERÍA ELECTORAL

- 762 -

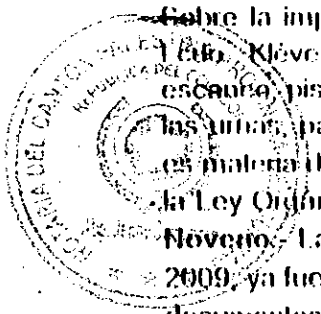
(setecientos sesenta y dos) siete

REUNIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

certificadas.- Tercero.- Sobre la demanda formulada por el Ing. Luis Adriano Plaza Ocampo, candidato a Alcalde del Cantón El Empíreo, se desecha por improcedente toda vez que, en la Audiencia de Escrutinios Provincial, celebrada el día 30 de mayo de 2009, se atendieron todos los requerimientos e impugnaciones presentadas, con la apertura de las JRV que fueron contadas voto a voto.- Cuarto.- La petición de impugnación presentada por el Ldo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS lista 35 para que se aperturen todas las JRV pertenecientes al Cantón Durán, para la dignidad de Alcalde, es la petición se desecha por improcedente, ya que el ingreso al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados electorales en el Centro de Cómputo, además de la apertura de todas las JRV durante audiencia pública celebrada el día 29 y 30 de mayo de 2009, en la cuales se escrutaron voto a voto para la dignidad de Alcalde en el Cantón Daule, arrojan los resultados que han sido debidamente notificados.- Quinto.- El Sr. Eduardo Cárcel Lara, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule, por MPAIS lista 35, presenta su petición de fecha 29 de mayo de 2009 a las 17:00h, y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, impugnando los resultados numéricos para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule se desecha por improcedente, ya que las actas rezagadas por la Juntas Intermedias, ingresadas al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados electorales en el Centro de Cómputo, además de la apertura de todas las JRV, se atendieron en la Audiencia Pública celebrada el día 30 de mayo de 2009, cuyos resultados han sido debidamente notificados.- Sexto.- La petición del Sr. Anibal Marcelo Hanchón Decideno, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, por el PRIAN lista 7, se la desecha también por improcedente, toda vez que la Resolución del 29 de mayo de 2009, se ejecutó la apertura del 100% de JRV del Cantón Palestina para dicha dignidad, en la Audiencia Pública del día 30 de mayo del mismo año, se atendió su requerimiento, mismas que se encuentran legalmente notificadas.- Séptimo.- Sobre la petición de La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón El Amparo del MPAIS lista 35, se desecha por improcedente, ya que, en nuestra legislación electoral, no se contempla el Derecho de Objeción y, además, porque las 5 JRV que sometió la verificación, se procedió a dar cumplimiento al momento de contabilizar voto a voto las JRV que contenían actas rezagadas, en audiencia pública de escrutinios celebradas para el efecto.- Octavo.- Sobre la impugnación a la Resolución adoptada por esta Junta Electoral, presentada por el Ldo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS lista 35, para que se proceda al escrutinio, pistoleo, digitación y verificación de las actas rezagadas, y además de la apertura de las Juntas, para escutar voto a voto que se ejecutó en la audiencia pública de escrutinios, no es materia de impugnación, ya que se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 87 y 88 de la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 101 literal a) del Reglamento General de la Materia.- Noveno.- La petición formulada por el Dr. Vicente Llanos Álvarez con fecha 27 de mayo de 2009, ya fue atendida de forma oportuna por parte de esta Junta Electoral, que de requerir los documentos certificados, se extenderá por medio de la misma secretaría.- Décimo.- La petición formulada por Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del Partido Sociedad Patriótica lista 3, se acoge parcialmente, disponiendo que, el 10% de las JRV que conforman el cantón Yaguachi sean aperturadas y, por muestra aleatoria, se proceda a aperturadas para escutarlas voto a voto.- Décimo Primera.- Remitiendo comisionado al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas CNE, para que se sirva disponer al Ldo. Carlos Chérrez Jefe del Centro de Cómputo, y al Sr. Rubén Rodríguez, para que procedan a emitir las actas de recuento para la dignidad de alcalde del Cantón Yaguachi, en un 10% de la totalidad de las JRV, y se preparen los paquetes electorales para el efecto. Para que una vez ejecutado dicho escrutinio, se disponga el ingreso de los resultados

He
reunido
o auto

Al. Juan P. Pizarro



-764-

SETENTA Y TRES (73)

Q



Guayas

ORGANISMO ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

electorales, contenidos en las actas de recuento.- Décima Segunda.- El Sr. Secretario de la JPEG proveerá de las copias certificadas de los documentos requeridos que son materias de la presente resolución - NOTIFIQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos o en forma personal, para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- 1) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; 1) Dra. Catalina Cuesta Tones, Vicepresidenta; 1) Ab. Zora Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; 1) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; 1) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; 1) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 1 de 2009.

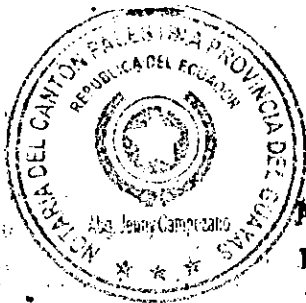
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede, el 2 de junio de 2009 a las 10h30 en los casilleros electorales respectivos, a los representantes de las organizaciones políticas. Lo Certifico.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador certifica por lo que otorga el art. Nº 13 de la ley notarial vigente que la copia que antecede es autentica e igual a su original que se me presentó en 2 hojas útiles dejando copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.

Abg. Jenny Campozano F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

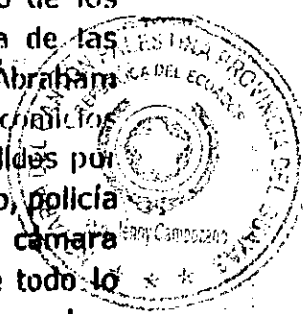
SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.-

VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de Impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: a) Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; b) Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; c) el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, implidiéndoles el verificar el contenido de los votos. d) Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paul Abraham Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, e) No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos aseguran que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, f)

158
reconteos
en el día 1
04/05
reconteos
en el día 1
04/05

[Firma]
Ab. Jenny Campesino Figueroa



[Firma]
Ab. Jenny Campesino Figueroa

Múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultados junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JPEG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luis Alberto Suastegul Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas .

RESUELVE.- PRIMERO.- Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

No. Total de electores
No. Total de actas

11,588
47

COMPUTADO
No. de Actas
No. Electores
No. Sufrag.
Ausentismo

47	100,00 %
11,588	100,00 %
10,006	86,35 %
1,582	13,65 %



[Handwritten signature]

CANTÓN PALESTINA
DELEGACIÓN PROVINCIAL
CNE

SESENTA Y SEIS (76/0).

459 -
papeletas
en cuenta
nuevas
415
nuevas
nuevas
nuevas

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS TRIBUNAL CON NOMINALES	VOTOS (%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANGHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patifio, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009.-

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifique con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy 31 de mayo de 2009, a las 01H15 Lo Certifico.-

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CNE

VEREDICTO

TRIBUNAL COLECTIVO

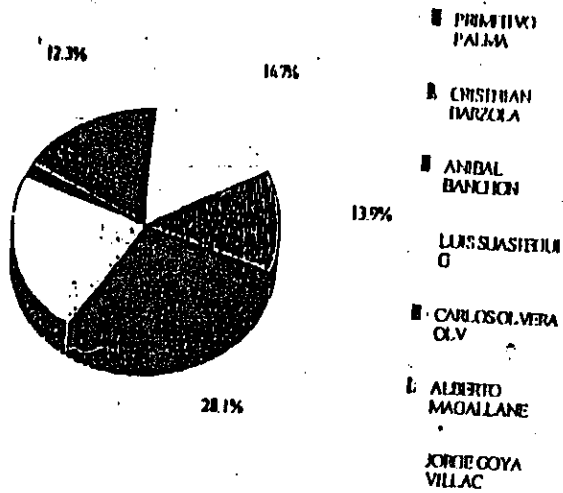


Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que te otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 2 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.

[Signature]
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

SESENTA Y SIETE (67)
-765- (setenta y siete)
-1,66-
re cuenta
nuevo



Provincia: GUAYAS
Cantón: PALESTINA

No. Total de electores. 11,588
No. Total de actas: 47

Computado:

No. de Actas:	47	100.00 (%)
No. Electores:	11,588	100.00 (%)
No. Sufrag.:	10,006	86.35 (%)
Ausentismo:	1,582	13.65 (%)

Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos (%)
PRIMITIVO PALMA	947	12.28
CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
ANIRAL BANCHON	153	01.98
LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
CARLOS OLVERA OLVERA	2,189	20.12
ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
Papeletas en blanco	742	
Papeletas Anuladas	1,550	





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



INFORME No. 234 - DAI - CNE - 2009
Quito, 12 de Junio del 2009.

Señor licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento a la Resolución PLE-CNE-18-5-6-2009, de 05 de Junio del 2009, por medio de la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, solicita a la Dirección a mi cargo, analice e informe, sobre el recurso de apelación en sede administrativa, interpuesto por el señor Luis Alberto Suástegui Guerrero, Candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, Provincia del Guayas.

Al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica informa bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31 de mayo del 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas notificó a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas, respecto a la dignidad de **Alcalde del Cantón Palestina**;
- 1.2 El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, con fecha 29 de mayo del 2009 a las 21h31, procedió a recibir una impugnación del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, impugnando los resultados de la dignidad de Alcaldesa / Alcalde;
- 1.3 Con fecha 01 de Junio del 2009 a las 23H18, el recurrente, interpone su derecho de apelación de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas el 31 de Mayo del 2009;
- 1.4 El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, resuelve negar la impugnación de la referencia, por cuanto la prueba aportada no es justificativa a los hechos impugnados;
- 1.5 Con fecha 1 de junio del 2009 a las 23H10, la Junta Provincial Electoral del Guayas, notifica a los representantes de la Organizaciones Políticas con la resolución del proceso de escrutinios que se desarrollaron en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El recurrente interpone el Recurso de Apelación por vía Administrativa, de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, respecto de la impugnación de los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina.

III. BASE CONSTITUCIONAL

Los artículos 76 numeral 1 y 7 literal I) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dicen:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. En todo proceso corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados".

"Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.

11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan".

IV. BASE LEGAL

En la Ley Orgánica de Elecciones, en los artículos 112, literal j) y 189, dicen:

"Art. 112.- {Reglas para evitar nulidades infundadas}. Con la finalidad de evitar la infundada declaración de nulidades los tribunales electorales aplicarán las siguientes reglas:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

-771-

OCAENTA (80)



462
acta cuenta
resuelto
des
468 =
reintegración
a la Junta

j) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por el correspondiente organismo electoral";

"Art. 189.- {Interpretación favorable en caso de duda}.- En caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones".

V. BASE NORMATIVA

La Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en sus artículos 88, 89, 90 y 99 literal i), dicen:

"Art. 88.- La notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública.

Los sujetos políticos tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación sin perjuicio de los recursos contenciosos electorales a que hubiere lugar.

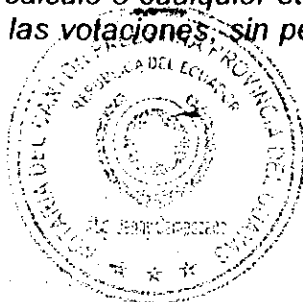
Cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas".

"Art. 89.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica".

"Art. 90.- Las reclamaciones que hicieren los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia".

"Art. 99.- Para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas:

i) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral".



3

Abg. Genaro Compadre Figueroa
JURARÍA DEL CANTÓN PALERMA

OCDENTA Y UNO (81)

-772-

TRIBUNAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



VI. BASE REGLAMENTARIA

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución PLE-CNE-3-19-3-2009, aprobó el Reglamento de funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, el cual en su Disposición General Segunda, dice:

"SEGUNDA.- Las actas de escrutinio procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio, no podrán ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado".

VII. BASE PROCESAL

El Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales el domingo 26 de abril de 2009, en el punto 8 y 10 establece:

8.- Para el caso de las actas que fueron declaradas suspensas por falta de firmas, se procederá de la siguiente manera:

8.1.- Si en el acta de escrutinio falta una sola firma, la JPE la declarará válida y dispondrá su procesamiento.

8.2.- Si en el acta de escrutinio faltan las dos firmas, la JPE procederá así:

La JPE dispondrá la apertura del Sobre No. 1 para comprobar la existencia de las firmas de Presidente o Secretario en la copia del acta de escrutinio. De no existir la copia del acta, recurrirán al auxiliar de escrutinio. De no existir firma alguna en estos documentos, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda. Si esto no fuera posible, dispondrá la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspenso.

8.3.- Para el caso de actas que fueron declaradas suspensas por inconsistencia numérica, la JPE procederá a la apertura del Sobre No. 1 para verificar los datos en la copia del acta de escrutinio. De mantenerse la inconsistencia, se recurrirá al auxiliar de escrutinio para verificar los datos numéricos. Si persiste la inconsistencia, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda.

Si esto no fuera posible, procederá a la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspenso.

10. Regla General.- La apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto, se aplicará por excepción.





VIII. ANALISIS

8.1 El Consejo Nacional Electoral, como Máximo Organismo Electoral en sede administrativa, se encuentra en la obligación de subsanar las omisiones de hecho y de derecho, solemnidades o formalidades de procedimientos que hubiesen incumplido las Juntas Provinciales Electorales.

8.2 Es importante mencionar que la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de determinar la existencia o no de inconsistencias numéricas de las actas de escrutinio y de recuento, utiliza los siguientes parámetros:

8.2.1.- Verificación del número de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

8.2.2.- Comparación del número de sufragantes entre la dignidad de Presidente y la de Alcalde Municipal, a fin de verificar si existe o no inconsistencia numérica entre estas dos dignidades, aceptando una diferencia de hasta el 2%, conforme lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 de 01 de mayo de 2009.

8.2.3.- Comparación de los datos ingresados en el sistema oficial de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, con los datos constantes en las actas de escrutinio, ya sean originales, digitalizadas o recontadas, a fin de verificar si el valor del campo de letras ingresado, es igual al valor del campo de números digitado.

8.3 No se ha adjuntado pruebas que hagan presumir una vulneración de la voluntad del soberano, más bien se hace relación a una expectativa de obtener una votación uniforme en los sectores que indica el documento de impugnación, cuestión subjetiva que no puede ser analizada por parte del Consejo Nacional Electoral, ya que la apelación procede estrictamente por resultados numéricos cuando exista fundamento de la prueba respectiva; como lo establece el artículo 88 y los oficios circulares No. 000335 y No. 000338, de Secretaría General y ratificado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009 de 12 de Mayo del 2009, mediante el cual se estableció el procedimiento que tienen los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral de 26 de abril del 2009, para interponer los recursos de impugnación y apelación correspondientes;

8.4 El recurrente en su libelo de apelación, solicita la apertura de la Juntas No. 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 18 Femeninas y las Juntas No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 25 Masculinas, para que se proceda nuevamente y en forma legal al conteo voto a voto, verificando si la votación dada en las Juntas Receptoras del Voto concuerdan con las cifras asentadas en las actas.

8.5. Con fecha 1 de junio del 2009 a las 23H10, la Junta Provincial Electoral del Guayas, notifica a los representantes de la Organizaciones Políticas con la resolución del proceso de escrutinios que se desarrollaron en las dignidades de Alcaldes de los



Abg. [Firma] [Firma]
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



-774- NAI

Cantones de la Provincia del Guayas, dentro de la cual atiende los diferentes petitorios de los sujetos políticos, entre los cuales el señor Luis Alberto Suástegui Guerrero impugnó los resultados numéricos en la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina y solicita se confiera el reporte de los resultados Junta por Junta de conformidad con el artículo 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones y se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina, por lo cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resolvió desechar por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto pertenecientes a dicha dignidad en la Audiencia Provincial de Escrutinios efectuada el día 30 de Mayo del 2009.

8.6 Dentro del análisis del expediente y de la Resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, hecho que el apelante no ha presentado otro tipo de prueba, que presuma que existe error numérico que deba ser corregido u observado por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto al no sustentar la apelación, carece de eficacia y eficiencia jurídica, por cuanto esta debe ser motivada y fundamentada, hecho que no ha ocurrido en el presente caso; considerando además que no se ha violado la voluntad del soberano como erróneamente ha manifestado el apelante;

8.7 Cabe resaltar que los actos emanados de los Organismos desconcentrados, Juntas Intermedias de Escrutinio y Juntas Provinciales Electorales gozan de la presunción de legalidad y legitimidad;

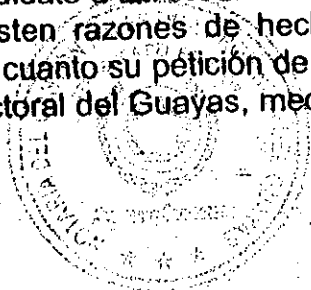
IX. CONCLUSIÓN

Sobre las bases de los antecedentes, constitucional, legal, normativa, reglamentaria y procesal, la Dirección de Asesoría Jurídica considera y recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, Máximo Organismo Electoral del Sufragio, lo siguiente:

1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver la apelación interpuesta por el señor Luis Alberto Suástegui Guerrero, Candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, Provincia del Guayas.

2.- Ratificar la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, de 31 de Mayo del 2009, por estar debidamente fundamentada y motivada, tanto en los aspectos de hecho y como en sus fundamentos de derecho.

3.- Negar la apelación interpuesta por el recurrente señor Luis Alberto Suástegui Guerrero, Candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener su apelación, por cuanto su petición de apertura de las Juntas, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución y notificación a los representantes





OCHENTA Y CUATRO (84) Q
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
- 775 -



164-
relecciones
número 51
cual 154-
151-
relecciones
cual 154-
8 de mayo

de las Organizaciones Políticas el 01 de junio del 2009, a las 23h10m, en la cual, se desecha por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se procedió a ejecutarse de la totalidad de las Juntas Receptoras del voto pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de Escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la Junta mediante oficio No. 060-DNC-JPEG de 10 de Junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales, en la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Palestina, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Palestina.(47 JRV).

4.- Que se haga conocer la Resolución No. 337-21-05-2009 del Tribunal Contencioso Electoral, que textualmente dice: Art. 2.- De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno".

5.- Dejar constancia que la motivación y fundamentación de hecho y derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplada en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal I) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

6.- Notificar con esta Resolución al peticionario en el casillero electoral señalado para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que proceda conforme a ley.

En estos términos dejo constancia del criterio de esta Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener Usted Señor Presidente, las señoritas consejeras y los señores consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Se adjunta el expediente del Recurso de Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

Atentamente,

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELCI

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 1713
de la ley notarial que: Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 4 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina, 19/06/2009

Abg. JENNY CAMPOZANO F.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

NOTIFICACIÓN No. 0002754

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 15 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-23-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 19h55.- **VISTOS.-** El oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, razón por la que el Ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-18-5-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del


NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Octavio y Seis (86)

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TRIBUTA 777-

Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Guayas, auspicada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura de juntas, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución y notificación a los representantes de las organizaciones políticas, el 1 de junio del 2009, a las 23h10, en donde se desechó la petición por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se ejecutó de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto, pertenecientes a dicha dignidad, en la audiencia provincial de escrutinios efectuada el 30 de mayo del 2009, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la referida Junta Provincial Electoral, mediante oficio No. 060-DNE-JPEG de 10 de junio del 2009, en el que se manifiesta que dentro de la Audiencia Provincial de Escrutinios, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, se analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras de Voto del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspicada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación; y consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución de 31 de mayo del 2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas, por estar debidamente fundamentada y motivada, y al mismo tiempo se ratifican los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 10, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los doce días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador certifica por lo que te otorga el art. N° 18 de la ley notarial vigente. Que la copia que antecede es autentica e igual a su original que se me presentó en 1 hojas útiles dejando

copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

[Firma manuscrita]
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OCCIDENTA Y STATE (97)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

- 718 -

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

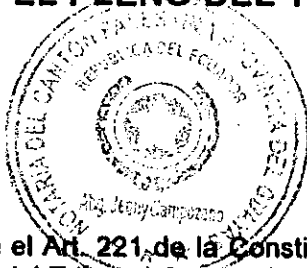
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

753-
revisado
anexo
8
165
revisado
anexo
revisado

RESOLUCIÓN No. 337-21-05-2009

PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE PUEDAN SURGIR CON RESPECTO AL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS, Y AL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL O JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Art. 221 de la Constitución de la República establece como una de las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, la de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral, así como de los organismos desconcentrados; y, además, dispone que sus fallos y resoluciones constituyen jurisprudencia electoral y son de última instancia e inmediato cumplimiento.

Que el numeral 11 del Art. 219 de la Constitución de la República asigna al Consejo Nacional Electoral la función de conocer y resolver las impugnaciones y recursos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales.

Que el Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución dispone que los órganos de la Función Electoral apliquen las normas establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, con el fin de hacer efectiva la realización del proceso electoral previsto en el Régimen de Transición; y, además, los faculta para, en el ámbito de sus competencias, dicten las normas necesarias para hacer viable la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional.

Que el Art. 12 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial número 472 del 21 de noviembre del 2008, establece la jurisdicción y competencia de este Tribunal para conocer y resolver los recursos contencioso electorales de impugnación, apelación y queja.

Que la letra b) del Art. 17 de las citadas Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, establece que el recurso contencioso electoral de impugnación procede contra los resultados numéricos que proclame el Consejo Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias; y, los artículos 22 y 23 disponen que el recurso contencioso electoral de apelación procede de

[Firma]
Abg. Gen. C. S. S. S.
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

OCHENTA Y OCHO (88)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

- 777 -

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

la declaración de nulidad de las votaciones, nulidad de escrutinios, validez de escrutinios y de la adjudicación de puestos, expedida por el Consejo Nacional Electoral o por los organismos electorales desconcentrados.

Que el inciso 2 del Art. 31 del cuerpo normativo antes citado, consagra que en caso de vacíos, contradicciones o dudas en la aplicación de dichas normas, en el marco de sus competencias, de ser necesario, el Tribunal Contencioso Electoral, dictará la normativa aplicable.

Que, en aplicación de los principios de transparencia, publicidad, simplificación y economía procesal, así como por las dudas surgidas respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos, y al recurso contencioso electoral de apelación de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral o por sus organismos desconcentrados, este Tribunal considera necesario realizar las aclaraciones pertinentes.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve expedir la siguiente:



RESOLUCIÓN No. 337-21-05-2009

PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE PUEDAN SURGIR CON RESPECTO AL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS, Y AL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL O JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES

Art. 1.- De los resultados numéricos de una elección, notificados por el Consejo Nacional Electoral o por las juntas provinciales electorales, los sujetos políticos podrán ejercer su derecho de impugnación ante el propio organismo que los proclamó, mismo que resolverá ratificando los resultados o corrigiendo los errores numéricos, si fuere del caso.

Art. 2.- De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, los sujetos políticos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno.

Art. 3.- De las resoluciones del Consejo Nacional Electoral sobre el resultado numérico de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, esto es, de Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asambleístas Nacionales y Representantes al Parlamento Andino, así como de las dignidades que se eligen en el exterior, los sujetos políticos podrán interponer el recurso contencioso electoral de impugnación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, cuya sentencia será definitiva y de última instancia.

Art. 4.- De las resoluciones que adopten el Consejo Nacional Electoral o de las juntas provinciales electorales en las que se declare la nulidad de las votaciones, la nulidad

[Firma]
ROSARÍA DEL CANTÓN PASTAZA

R. Ortiz

OCELENTA y NUAGA (39)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

- 780 -

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

735
relecciones
encuentro
de Cuenca

468
relecciones
resulta 1
odio

de los escrutinios, la validez de los escrutinios o de la adjudicación de puestos, los sujetos políticos podrán interponer el recurso contencioso electoral de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, cuya sentencia será definitiva y de última instancia.

Art. Final.- Hágase conocer esta resolución al Consejo Nacional Electoral, a los organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas, para su conocimiento, debido cumplimiento y difusión.

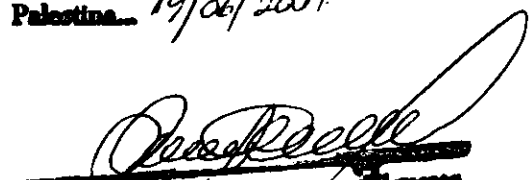
Publíquese en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los 21 días del mes de mayo del 2009.

RAZÓN.- Siendo por tal que la resolución para aclarar las dudas que puedan surgir con respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos, y al recurso contencioso electoral de apelación de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral o juntas provinciales electorales, que antecede, fue aprobada en sesión del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de 21 de mayo de 2009.- Lo certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz,
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL


Alq. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. NO 18
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 3 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 19/06/2009.


Alq. Jenny Camposano
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL450
469
ante el pleno
ante el pleno
ante el pleno**SEÑORITA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL****SEÑORES JUECES CONTENCIOSOS ELECTORALES**

CARLOS OLVERA OLVERA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cantón Palestina, **ALCALDE ELECTO DEL CANTÓN PALESTINA**, en el improcedente **RECURSO CONTENCIOSO de APELACION, Nº- 537-2009** interpuesto por el señor **LUIS ALBERTO SUASTEGUI GERRERO**, ex candidato a la Alcaldía del cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ante ustedes y por su digno intermedio ante el pleno de este organismo, comparezco y digo;

1. **ANTECEDENTES:** Mediante escritos ingresados la Junta Provincial Electoral del Guayas de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16H50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores **Luís Alberto Suástegui Guerrero**, candidato por la lista 10; **Dr. Jorge Goya Villacís**, candidato por la lista 35, **Tecn. Edmundo Primitivo Palma**, candidato por la lista 3; **Luís Alberto Magallanes Paredes**: candidato por la lista 32; y, **Cristhián Barzola Echever**, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su escrito entre otras cosas que: á) Que las juntas receptoras: del voto, fueron en su mayoría conformadas por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del suscrito, concluyen solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA
RECEPCION

Fecha: 20.06.2009

Hora: 17h00

Nombre: Esteban Ron

Firma: [Firma]

2. En el considerando f) de la Resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el día 30 de Mayo del 2009, a las 22h00, y notificada a los sujetos políticos el día 31 de Mayo de 2009 a las 01h15, el Pleno de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores **Luís Alberto Suástegui Guerrero**, candidato por la lista 10; **Dr. Jorge Goya Villacís**, candidato por la lista 35, **Tecn. Edmundo Primitivo Palma**, candidato por la lista 3; **Luís Alberto Magallanes Paredes**, candidato por la lista 32; y, **Cristhián Barzola Echever**, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las

X

770 -
minutes
page

PAPELETAS ANULADAS

1,550

KIRI NAL

KIRI NAL

KIRI NAL

3. Mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2009; las, 16h50, comparecen los señores LUIS ALBERTO SUSTEGUI GUERRERO, candidato por la lista 10, DR. JORGE GOYA VILLACIS, *candidato por la lista 35*, TLGO, EDMUNDO PRIMITIVO CALMA, candidato por la lista 3 LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, candidato por la lista 32 y CRISTIAN BARZOLA ECIIEVER, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerado en resolución del 29 de mayo de 2009, y solicitan: 1.- Se confiera el reporte de los reportes JUNTA POR JUNTA de conformidad con el Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. 2.-La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA, que la fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art.91 de la Ley de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 86 de las Normas Generales les dictadas por el Consejo Nacional Electoral 3.-Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina

La Junta Provincial Electoral del Guayas, en el segundo punto de su Resolución dictada el día 01 de Junio del 2009 a las 23h10 y notificada a los sujetos políticos el día 02 de junio del 2009 a las 10h30, **RESOLVIO; Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desechan improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a elecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009 No obstante, sobre la petición de entrega de recorte RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, confírase copia de lo solicitado al Sr Director de la Delegación, Ing. Enrique Pita, para que el Secretario de la JPEG las otorgue certificadas;**

4. Mediante escrito presentado en la secretaria de la Junta provincial electoral del Guayas, el 01 de Junio del 2009 ,a las 23h18, el Ing. Luís Alberto Suástegui Guerrero ,interpone el Recurso de APELACION por la vía administrativa, para ante el CNE, el mamotreto de apelación presentado, carece de fundamentos de hecho y derecho, pues como lo demuestro con copias debidamente certificadas, todas las Juntas Receptoras del Voto, fueron RECONTADAS, en presencia de los DELEGADO SOSUJETOS POLITICOS, los mismos que suscribieron, firmaron y dieron fe de dicho RECONTEO, entre los cuales están los DELEGADO Y/O REPRESENTANTES DEL AHORA RECORRENTE.

De los recaudos aparejados Señor Presidente, Señores Consejeros, ustedes observaran que la tendencia de la voluntad del pueblo de

REFINAT

Palestina es la misma, y pese a que se RECONTO, VOTO A VOTO inicialmente el 4% de las JRV, y posteriormente el 100%, JAMAS varió el resultado final, que es el que el apelante se niega a aceptar, y que es la voluntad expresada del pueblo de Palestina en las urnas.-

Del análisis ustedes observaran que NO cabe apelación alguna, ni otro Recurso, que no existe inconsistencia numérica alguna, si se realizo EL RECONTEO DEL CIEN POR CIENTO, EN LA TOTALIDAD DE LAS JRV.-

412-
relecciones
relecciones
159-
relecciones
relecciones
relecciones

5.- Mediante Resolución N° PLE-CNE-23-12-6-2009, dictada por el Pleno del concejo nacional electoral en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Junio del 2009, y notificada el día 15 del mismo mes y año, la misma que textualmente me permito transcribir;

FECHA: Quito, 15 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-23-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-** Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 19h55.- **VISTOS.-** El oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACION interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, razón por la que el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-18-5-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para

X

tanto carece de fundamentos el mamotreto de Apelación, que el apelante se resiste a aceptar la voluntad del pueblo expresada en las urnas.

7.-NULIDAD DE LAS VOTACIONES Y DE LOS ESCRUTINIOS:- De conformidad con las **NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, dictadas por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-21-11-2008 en sus Arts. 107,108.109 dispone:

Art. 107.- Se declarará la nulidad de los escrutinios en los siguientes casos:

- a) Si las Juntas Provinciales Electorales o el Consejo Nacional Electoral hubieren realizado el escrutinio sin contar con el quórum legal;
- b) Si las actas correspondientes no llevaren las firmas del Presidente y del Secretario de las juntas provinciales; y,
- c) Si se comprobare falsedad del acta.

Art. 108.- Si el Consejo Nacional Electoral declare la nulidad del escrutinio efectuado por una Junta Provincial Electoral, realizará de inmediato un nuevo escrutinio.

Art. 109.- Para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas:

- a) No habrá nulidad de los actos de los organismos electorales por incapacidad o inhabilidad de uno o más de sus vocales;
- b) La intervención en una Junta Receptora del Voto de un Vocal nombrado para otra Junta de la misma parroquia, no producirá la nulidad de la votación;
- c) La falta de posesión de un Vocal de la Junta Receptora del Voto no será causa de nulidad, siempre que tenga el correspondiente nombramiento. El desempeño de las funciones de Vocal de una Junta Receptora del Voto implica la aceptación y posesión del cargo;
- d) Si se hubiere nombrado a más de una persona para una misma vocalía de una Junta Receptora del Voto, cualquiera de ellas puede desempeñar el cargo, sin ocasionar nulidad alguna;
- e) La revocación del nombramiento de un Vocal de los organismos electorales surtirá efecto solo desde el momento en que fuere notificado. Sus actuaciones anteriores a la notificación serán válidas;
- f) El error en el nombre de un Vocal no producirá la nulidad de la votación;

g) La intervención en una Junta Receptora del Voto de un homónimo del Vocal nombrado, no anulará la votación recibida;

h) La ausencia del Presidente, de un Vocal o del Secretario de la Junta Receptora del Voto, no producirá nulidad de la votación;

i) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral;

j) No constituirán motivo de nulidad la circunstancia que no hayan sido salvadas las enmendaduras que se hicieren en las actas electorales;

k) No habrá motivo de nulidad si en las actas de instalación, de escrutinio o en los sobres que las contienen o en los paquetes con las papeletas correspondientes a votos válidos, en blanco y nulos, solo faltare la firma del Presidente o solo la del Secretario de la Junta Receptora del Voto;

l) Si de hecho se hubiere nombrado para integrar los organismos electorales a personas que no reúnan los requisitos señalados en estas normas o a personas que no tengan su domicilio en la parroquia respectiva, esta circunstancia no ocasionará la nulidad de las elecciones en que intervengan, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren las personas que las hayan designado; y,

m) La intervención de una persona en una Junta Receptora del Voto sin contar con la correspondiente designación, no perjudicará la validez del proceso del sufragio, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar por el indebido ejercicio de la función.

En general, en caso de duda, se estará por la validez de las votaciones.

8.- JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSOS ELECTORAL:

8.2.- NULIDAD DE ESCRUTINIOS

"Un acto tan importante, definidor de las elecciones, debe ser realizado por las autoridades responsables que lo dirigieron. Por ello la ley y demás normas exigen que deba estar formado por el Presidente y el Secretario del organismo provincial para garantizar la veracidad de su texto y el cumplimiento estricto de los procedimientos. (...) De lo manifestado aparece que tanto la firma del Presidente como la del Secretario se constituyen en solemnidad sustancial para la validez del acta de escrutinio. (...) La falta de una de las dos firmas, constituye una solemnidad que no puede ser salvada." (Causa No. 362-09)

En el anexo que aparejo, constan copias de las actas de recuento, de todas las Juntas Receptoras del voto, en las que constan las firmas del presidente y secretario, además de los delegados y/o representantes de los sujetos políticos. Incluidos los del recurrente o apelante.

446
actas
receptoras
del voto
del recurrente
y/o representantes
de los sujetos políticos
del recurrente o apelante

9.-DE LOS RECURSOS ELECTORALES: Art. 124 del Reglamento General a la Ley de Elecciones:

Art.124. El recurso de apelación procede en los siguientes

De la aceptación o negativa de inscripción de candidatos:

De la declaración de nulidad de la votación:

De la declaración de nulidad de los escrutinios:

d) De la declaración de validez de los escrutinios; y,

e) De la adjudicación de puestos.

Declarada la validez de una junta electoral, no procederá ningún recurso.

El Tribunal Provincial, de ser procedente, concederá el recurso dentro del día siguiente de su presentación.

De la disposición legal antes invocada NO procede el Recurso de APELACION interpuesto en forma maliciosa, pues no reúne los requisitos señalados en la norma electoral, es totalmente improcedente, además de que la Junta Electoral resolvió las impugnaciones oportunamente --

La carencia de fundamentos, y falta de sustento jurídico en su apelación, el recurrente argumenta supuestos hechos ajenos al proceso electoral y propiamente dicho al escrutinio de la dignidad de alcalde, los mismos que de conformidad con la ley se dio cumplimiento, tanto en las Juntas receptoras del voto, como en la Junta Intermedia y en Junta Electoral del Guayas, en donde se realizó el recuento inicialmente del 10% de las Juntas y posteriormente del 100% de las mismas es decir que se recontó dos veces VOTO a VOTO en audiencia pública y con presencia de todos los sujetos políticos, dando trámite a todas las impugnaciones y peticiones de los sujetos políticos; por lo tanto NO cabe ni existe fundamento alguno ni asidero legal la Apelación presentada y por ende las pretensiones del recurrente.

Lo solicitado por el actor, no cumple lo señalado en el Art. 4 de la Resolución Nº 337-21-05-2009, Para aclarar dudas que puedan surgir con respecto al recurso Contencioso Electoral de Impugnación de los Resultados numéricos y al Recurso

[Handwritten signature]

(noventa y ocho)

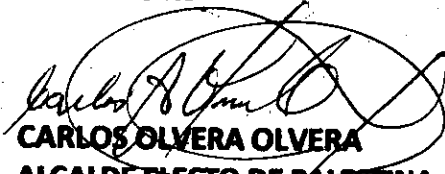
Contencioso Electoral de Apelación a las resoluciones Adoptadas por el Consejo Nacional Electoral o Juntas Provinciales Electorales. Dictada por este Tribunal el 21 de Mayo del 2009

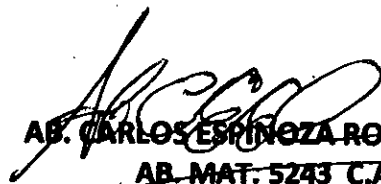
10.- PETITORIO.- Por lo antes expuesto, Señorita Presidente, señores Jueces, el mamotreto de APELACION presentada por el recurrente, carece de fundamentos de hecho y derecho, es totalmente IMPROCEDENTE, y más bien denigra a los integrantes de la Función Electoral, pues de los recaudos que aparejo al presente, consta que todas las peticiones formuladas por los apelantes fueron concedidas y evacuadas oportunamente de conformidad con la Ley, por lo tanto solicito muy comedidamente se DESECHE el recurso interpuesto, por improcedente y se ratifique lo resuelto por el Consejo Nacional Electoral, por estar ajustado a derecho y de conformidad con las normas electorales vigentes.-.-

Notificaciones recibiré en la casilla electoral Nº 24 y en el correo electrónico jobargar-uno@hotmail.com, autorizo al Abogado Carlos Espinoza Rosero, para que a mi nombre y representación, con su sola firma o rubrica presente todos escritos sean necesarios en defensa de mis derechos en este improcedente caso.-

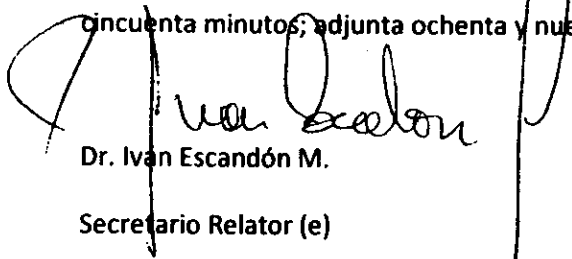
Adjunto copias de actas de recuento debidamente certificadas y de resoluciones de la Junta Provincial Electoral, y del Consejo Nacional Electoral (anexo con ochenta y nueve fojas útiles)

Cordialmente


CARLOS OLVERA OLVERA
ALCALDE ELECTO DE PALESTINA


AB. CARLOS ESPINOZA ROSERO
AB. MAT. 5243 C.A.G.

Presentado el día de hoy sábado veinte de junio de dos mil nueve, a las diecisiete horas cincuenta minutos; adjunta ochenta y nueve fojas en copias certificadas.- Certifico


Dr. Ivan Escandón M.

Secretario Relator (e)

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA DEL CANTÓN PALESTINA
PROVINCIA DEL GUAYAS**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA Y VOLUNTARIA.

OTORGA: EL SR. MARCELINO HIPOLITO PERALTA LOOR

A FAVOR: xxxxxxxxx

**ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA**

COPIA : PRIMERA

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2009

748
reboventes
ante la Jodo
165
reboventes
ante la Jodo
Cuest. 2

TRIBUNAL
CONTENCIOSO



ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA Y VOLUNTARIA: QUE
OTORGA EL SEÑOR: MARCELINO
HIPOLITO PERALTA LOOR. XXXXXXXXXXXXXXXX
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mi **ABOGADA JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria de este Cantón; comparece por una parte y por sus propios derechos el señor **MARCELINO HIPOLITO PERALTA LOOR**, con cédula de ciudadanía #: 090920937-1, quien declara ser de estado civil soltero, jornalero, domiciliado y residente en este cantón, en calidad de declarante legalmente capaz, quien se identifico ante mi con su cédula de ciudadanía de lo que doy fe. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para otorgar y contratar a quien de conocerlo **DOY FE**. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede con amplia y entera libertad, me presento a fin de que sea elevada escritura pública y surta los efectos de Ley. LA MINUTA DEL TEXTO SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas díguese insertar una mas de DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece el señor **MARCELINO HIPOLITO PERALTA LOOR**, mayor de edad, quien bajo Juramento, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente, expone: a).- que es de estado civil soltero, b).-



Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

TRIBUNAL
COMUNAL
REGIONAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1 que el día veintiséis de Abril del presente año, acudió al
2 Recinto Electoral del Cantón Palestina, a la Junta donde le
3 correspondía sufragar, donde uno de los miembros de la mesa le
4 entrego ocho papeletas, no constando la de Alcalde, como no
5 sabe leer, se dio cuenta por medio de la fotografía de los
6 candidatos para la mencionada dignidad; y, procediendo de
7 inmediato a depositarlas en las urnas indicadas. **SEGUNDA:**
8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA Y VOLUNTARIA:** Manifestando
9 que esta declaración la hacen sabiendo a la pena que se
10 somete, de acuerdo a lo estipulado en el código penal Art.15 y 219
11 del C. P. P. **TERCERA:- GASTOS:** Los gastos de la presente
12 Escritura corren por cuenta del otorgante. **HASTA AQUÍ LO**
13 **MANIFESTADO POR EL DECLARANTE, QUE YO ELEVO A**
14 **ESCRITURA PÚBLICA,** con toda validez legal, yo el Notario para
15 extender el presente instrumento, cumplí con todos los deberes
16 legales del caso, como manifestará el compareciente no saber
17 firmar deja impresa la huella del pulgar derecho, y a sus ruegos
18 firma el testigo instrumental señor FREDDY LENIN LAM
19 FREIRE, portador de la Cédula de ciudadanía.# 092125702-8 y
20 leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta
21 escritura, lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de
22 todo lo cual doy fe. Me presentaron sus cédulas de identidad.-



[Handwritten Signature]
Notario Jenny Campozano Figueira
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

23
24
25
26
27
28

QUATORIANA 44444 4334312242

ENTRADA

NINGUNA JORNALERO

WSTW-SCITE XXXX PPGF JOCUR

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE

FECHA DE CADUCIDAD

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

FORMA DE

1653340

FECHA DE LA AUTENTICIDAD

PULGAR DERECHO

782

149. atacamitos

notaria J

anexo

466-10

anexo

anexo

ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

CIUDADANIA FANTASMA 0409209371

PERALTA LOOR MARCELINO HIPOLITO

26 MAYO 1.960

GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA

14 T 167 0553

GUAYAS/ GUAYASQUIL

CARBO / CONCEPCION/ 81

NO FIRMA

FECHA DE CADUCIDAD

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

223-0018
NÚMERO

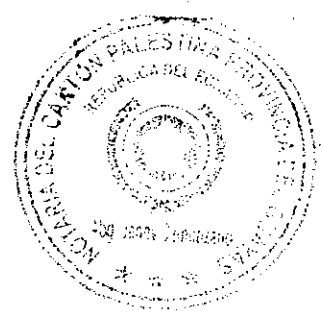
0909209371
CEDULA

PERALTA LOOR MARCELINO HIPOLITO

GUAYAS
PROVINCIA
PALESTINA
PARROQUIA

PALESTINA
CANTÓN
ZONA

CNE



[Signature]

Dr. Jenny Campozano Higuera
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

IDENTIFICACION*****

E233312222

SELENERO

SELENERO

BACHILLER

ANGEL LAM

GRACIELA FREIRE

GUAYAS

17/10/2006

17/10/2018

1659701



CIUDADANIA

092125702-8

LAM FREIRE FREDDY LENIN

GUAYAS/SANTA LUCIA/SANTA LUCIA

08 OCTUBRE 1988

002-T 0033 00383 M

GUAYAS/ SANTA LUCIA

SANTA LUCIA

1994

[Signature]



*revisado
ordenado*

*464
a subsección
activa
j. 2016*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

234-0012
NÚMERO

0921257028
CÉDULA

LAM FREIRE FREDDY LENIN

GUAYAS
PROVINCIA
PALESTINA
PARROQUIA

PALESTINA
CANTÓN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

Abg. Yenny Campozano Figueras
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

181
ciento ochenta y cinco
ciento ochenta y seis
ciento ochenta y siete
ciento ochenta y ocho
ciento ochenta y nueve
ciento noventa
ciento noventa y uno
ciento noventa y dos
ciento noventa y tres
ciento noventa y cuatro
ciento noventa y cinco
ciento noventa y seis
ciento noventa y siete
ciento noventa y ocho
ciento noventa y nueve
dos mil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. MARCELINO HIPOLITO PERALTA LOOR.
C.C. #0909209371
C.V.# 223-0018

[Signature]

SR.FREDDY LENIN LAM FREIRE
C.C. # 092125702-8
C.V.# 234-0012

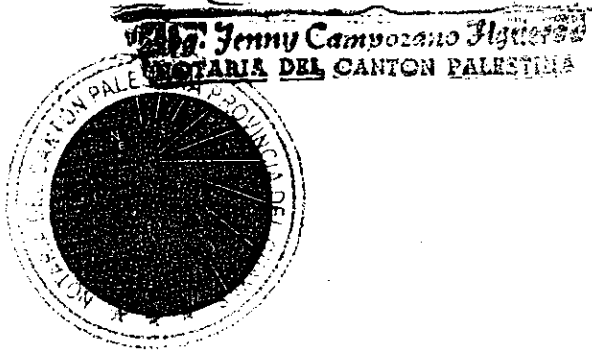
[Signature]
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

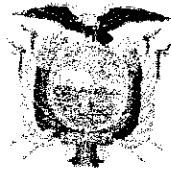
Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su
otorgamiento.

PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA DEL CANTÓN PALESTINA
PROVINCIA DEL GUAYAS**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA Y VOLUNTARIA

OTORGA: LA SRA. MARIA CAROLINA PILALOA DELGADO

A FAVOR: xxxxxxxxxxx

**ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA**

COPIA : PRIMERA

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2009

- 785 -
182
Tribunal
Corte
RIBUNAL CONTENCIOSO ELEC
Figueroa



ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA Y VOLUNTARIA: QUE
OTORGA LA SEÑORA: MARIA CAROLINA
PILALOA DELGADO .XXXXXXXXXXXXX
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los
treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mi
ABOGADA JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA, Notaria
de este Cantón; comparece por una parte y por sus propios
derechos la señora **MARIA CAROLINA PILALOA DELGADO**, con
cédula de ciudadanía #: 1201456249, quien declara ser de estado
civil soltera, quehaceres del hogar, domiciliada y residente en este
cantón, en calidad de declarante legalmente capaz, quien se
identifico ante mi con su cédula de ciudadanía de lo que doy fe.
La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
hábil para otorgar y contratar a quien de conocerla **DOY FE**. Bien
instruida en el objeto y resultado de esta escritura de
DECLARACIÓN JURAMENTADA, a la que procede con amplia y
entera libertad, me presento a fin de que sea elevada escritura
pública y surta los efectos de Ley. LA MINUTA DEL TEXTO
SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras
Públicas díguese insertar una mas de **DECLARACIÓN**
JURAMENTADA VOLUNTARIA tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece la señora **MARIA**
CAROLINA PILALOA DELGADO, mayor de edad, quien bajo
Juramento, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente, expone:



Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTIVO

1 a) - que es de estado civil soltera, b).- que el día veintiséis de
2 Abril del presente año, acudió al Recinto Electoral del Cantón
3 Palestina, a la Junta donde le correspondía sufragar, donde
4 uno de los miembros de la mesa le entrego tres papeletas;
5 procediendo de inmediato a depositarlas en las urnas
6 indicadas, posteriormente se acerco a preguntarle al Militar que
7 controlaba el orden para manifestarle lo acontecido del faltante
8 de las papeletas, lo cual le manifestó que si ya había sufragado,
9 se retire del recinto por que no se podía hacer nada. **SEGUNDA:**
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA Y VOLUNTARIA:** Manifestando
11 que esta declaración la hacen sabiendo a la pena que se somete,
12 de acuerdo a lo estipulado en el código penal Art.15 y 219 del C.
13 P. P. **TERCERA:- GASTOS:** Los gastos de la presente Escritura
14 corren por cuenta del otorgante. **HASTA AQUÍ LO**
15 **MANIFESTADO POR LA DECLARANTE, QUE YO ELEVO A**
16 **ESCRITURA PÚBLICA,** con toda validez legal, yo el Notario
17 para extender el presente instrumento, cumplí con todos los
18 deberes legales del caso, como manifestará el compareciente no
19 saber firmar deja impresa la huella del pulgar derecho; y, leída
20 que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta
21 escritura, lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo
22 lo cual doy fe. Me presento sus cédulas de identidad.-
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]

Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

483-
del cadaver
a cuenta J. C.
740-
del cadaver
del cadaver

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria C. Pilalo D



SRA. MARIA CAROLINA PILALOA DELGADO
C.C.# 120145624-9
C.V. #036-0017

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su
otorgamiento.

PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

EQUATORIANA***** V4343/4242
 SUTERO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ANDRES PILALDA
 CLEMENCIA DELGADO
 DNI 09/05/2005
 09/05/2005
 92

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA R 120145624-9
 PILALOA DELGADO MARIA CAROLINA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 25 MAYO 1961
 008 0141 01079 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1961

Marial Pilal

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

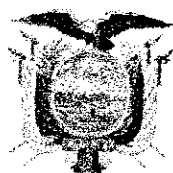
036-0017
 NUMERO
 PILALOA DELGADO MARIA CAROLINA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 PALESTINA
 PARROQUIA
 1201456249
 CÉDULA
 PALESTINA
 CANTON
 CNE

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PALESTINA PROVINCIA
 CANTON PALESTINA
 NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA DEL CANTÓN PALESTINA
PROVINCIA DEL GUAYAS**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA Y VOLUNTARIA.

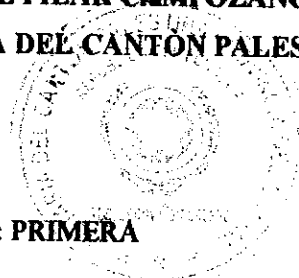
OTORGA: LA SRA. DOMINGA YOLANDA NAVARRETE BOHORQUEZ.

A FAVOR: xxxxxxxxxxx

**ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA**

COPIA : PRIMERA

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2009



1472
auto cancelado
c. de S. 1-
FRIEDMAN

485
Rita Cantor
Oden to J. Cantor

TRIBUNAL
CONFERENCIA DE LA
RIBUNAL CONFERENCIA ELECCION

473
Rita Cantor
Rita Cantor
J. Cantor



ESCRITURA DE DECLARACIÓN
 JURAMENTADA Y VOLUNTARIA: QUE
 OTORGA LA SEÑORA: **DOMINGA**
YOLANDA NAVARRETE BOHORQUEZ. XX
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

7 En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los
9 treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mi
10 **ABOGADA JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria
11 de este Cantón; comparece por una parte y por sus propios
12 derechos la señora **DOMINGA YOLANDA NAVARRETE**
13 **BOHORQUEZ.**, con cédula de ciudadanía #: 0924241128, quien
14 declara ser de estado civil soltera, quehaceres del hogar,
15 domiciliada y residente en este cantón, en calidad de declarante
16 legalmente capaz, quien se identifico ante mi con su cédula de
17 ciudadanía de lo que doy fe. La compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, hábil para otorgar y contratar a quien
19 de conocerla **DOY FE**. Bien instruida en el objeto y resultado de
20 esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que
21 procede con amplia y entera libertad, me presento a fin de que sea
22 elevada escritura pública y surta los efectos de Ley. LA MINUTA
23 DEL TEXTO SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de
24 Escrituras Públicas dignese insertar una mas de **DECLARACIÓN**
25 **JURAMENTADA VOLUNTARIA** tenor de las siguientes cláusulas:
26 **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece la señora **DOMINGA**
27 **YOLANDA NAVARRETE BOHORQUEZ.**, mayor de edad, quien bajo
28 Juramento, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente, expone:



Abg. Jenny Camporomo Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

1 a).- que es de estado civil soltera, b).- que el día veintiséis de Abril
2 del presente año, acudió al Recinto Electoral del Cantón Palestina,
3 a la Junta donde le correspondía sufragar, donde uno de los
4 miembros de la mesa le entregó cinco papeletas; pero no
5 encontrando la de Alcalde, ni para Concejal, procediendo de
6 inmediato a depositarlas en las urnas indicadas, posteriormente
7 me acerque a preguntarle al delegado del Partido Roldosista, para
8 comunicarle lo ocurrido a lo que el delegado junto conmigo se acerco
9 a la junta para preguntarle de lo sucedido, lo que uno de los
10 miembros de la mesa le dijo que si tenía como probar lo ocurrido ,
11 que en caso contrario se retire, a más que le dijeron que me vaya en
12 un son de burla y entre risas. **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
13 **JURAMENTADA Y VOLUNTARIA:** Manifestando que esta
14 declaración la hacen sabiendo a la pena que se somete, de acuerdo
15 a lo estipulado en el código penal Art.15 y 219 del C. P. P.
16 **TERCERA:- GASTOS:** Los gastos de la presente Escritura corren
17 por cuenta del otorgante. **HASTA AQUÍ LO MANIFESTADO POR**
18 **LA DECLARANTE, QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA,** con
19 toda validez legal, yo el Notario para extender el presente
20 instrumento, cumpli con todos los deberes legales del caso, como
21 manifestará el compareciente no saber firmar deja impresa la
22 huella del pulgar derecho; y, leída que le fue, por mí el Notario,
23 íntegramente y en alta voz esta escritura, lo ratifica y suscribe
24 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Me presento sus
25 cédulas de identidad.-



[Handwritten Signature]
Abel J. Campozano
NOTARIO DEL CANTÓN PALESTINA

486-
coteando
adentro y afuera

484-
coteando
adentro y afuera
TRIBUNAL
CONTENCIOSO
ELECTIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Y N D



SRA. DOMINGA NAVARRETE BOHORQUEZ
C.C.# 0924241128
C.V. # 118-0015

Jenny Campozano Figueroa
ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

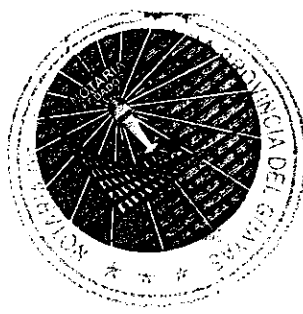
ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su
otorgamiento.

PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.

Jenny Campozano Figueroa

Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



- 792 -

ABT setuanti
ochanta
vse
225-
notas
cambio

SENATORIA
SOLTERO
PATRIA
GUILLERMO NAVARRETE
BELLAVIA BOHOREQUEZ
15/02/2012
0013975
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 092424128
NAVARRETE BOHOREQUEZ DOMINGA YOLANDA
GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA
20 MAYO 1975
REG. CIVIL 001-001-000000
GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA
FIRMA DEL CENSO

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

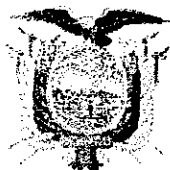
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

118-0015
NÚMERO
092424128
CEDULA
NAVARRETE BOHOREQUEZ DOMINGA
YOLANDA
GUAYAS
PROVINCIA
PALESTINA
PARROQUIA
PALESTINA
CANTÓN
CNE

[Signature]
Abd. Jenny Campozano Figueroa
 NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA DEL CANTÓN PALESTINA
PROVINCIA DEL GUAYAS**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA Y VOLUNTARIA.

OTORGA: EL SR. JOSE VICENTE SANCHEZ LEON .

A FAVOR: XXXXXXXXX

**ABG. JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA**

COPIA : PRIMERA

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2009

EQUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE JUSTO SANCHEZ CARRIEL
 CRISA LEON MORAN
 PALESTINA
 23/01/2007
 23/01/2019
 PV 0409350
 Gys

-796- 790-
 TRIBUNAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA
 No 092830040-9
 SANCHEZ LEON JOSE VICENTE
 GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA
 05 OCTUBRE 1968
 001 T 002 00027 M
 GUAYAS/ PALESTINA
 PALESTINA 1999
 Jose Sanchez
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 116-0022
 NÚMERO
 SANCHEZ LEON JOSE VICENTE
 GUAYAS
 PROVINCIA
 PALESTINA
 PARROCO
 PALESTINA
 CANTÓN
 CAE
 0928300409
 CÉDULA

Jenny Campozano Figueero
 Jenny Campozano Figueero
 SECRETARIA DEL CANTON



- 795 -
TRIBUNAL
CONVENIO 989
TRIBUNAL CONVENIO ELECTO
señuendo ochenta y seis
y más
#44
no cuenta
o más

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

7 José Sánchez



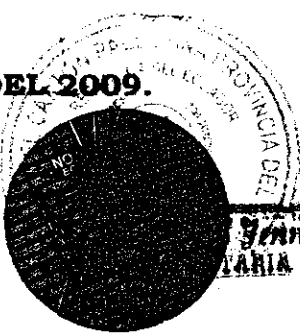
SR. JOSE VICENTE SANCHEZ
C.C. #092830040-9
C.V.# 116-0022

NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

ABOGADA JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Se otorgó ante mi y en Fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
que sello y firmo en dos fojas útiles en la misma fecha de su
otorgamiento.

PALESTINA, 30 DE ABRIL DEL 2009.



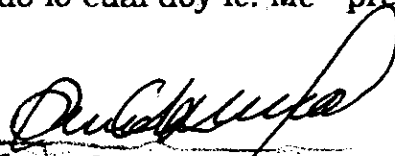
Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ELEC

448
revisado
revisado

1 del presente año, acudió al Recinto Electoral del Cantón Palestina,
2 a la Junta donde le correspondía sufragar, donde uno de los
3 miembros de la mesa le entrego las papeletas y al revisarlas se dio
4 cuenta que están marcadas, ingresándolas en las urnas
5 correspondientes, acercándome donde el delegado que estaba
6 vestido de Azul, y al preguntarle cuantas papeletas eran, le
7 respondió quien te manda hacer ignorante, mejor retírate antes de
8 que meterte preso. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y**
9 **VOLUNTARIA:** Manifestando que esta declaración la hacen
10 sabiendo a la pena que se somete, de acuerdo a lo estipulado en el
11 código penal Art.15 y 219 del C. P. P. **TERCERA:- GASTOS:** Los
12 gastos de la presente Escritura corren por cuenta del otorgante.
13 **HASTA AQUÍ LO MANIFESTADO POR EL DECLARANTE, QUE YO**
14 **ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA,** con toda validez legal, yo el
15 Notario para extender el presente instrumento, cumplí con todos
16 los deberes legales del caso, y leída que les fue, por mí el Notario,
17 íntegramente y en alta voz esta escritura, lo ratifican y suscriben
18 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Me presentaron
19 sus cédulas de identidad.-


Abg. Jenny Camposano Figueeroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



-788-
sebrete ochentby
ochu

LIBRERIA
CONTENEDOR ELECTORAL
SECRETARIA CAMERDA



ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA Y VOLUNTARIA: QUE
OTORGA EL SEÑOR: **JOSE VICENTE
SANCHEZ LEON.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

1
2
3
4
5
6
7 En el Cantón Palestina, cabecera Cantonal y parroquial de igual
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los
9 treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, ante mi
10 **ABOGADA JENNY DEL PILAR CAMPOZANO FIGUEROA**, Notaria
11 de este Cantón; comparece por una parte y por sus propios
12 derechos el señor **JOSE VICENTE SANCHEZ LEON**, con cédula de
13 ciudadanía #: 092830040-9, quien declara ser de estado civil
14 soltero, jornalero, domiciliado y residente en este cantón, en calidad
15 de declarante legalmente capaz, quien se identifico ante mi con su
16 cédula de ciudadanía de lo que doy fe. El compareciente es de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para otorgar y
18 contratar a quien de conocerlo **DOY FE**. Bien instruido en el objeto
19 y resultado de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a
20 la que procede con amplia y entera libertad, me presento a fin de
21 que sea elevada escritura pública y surta los efectos de Ley. LA
22 MINUTA DEL TEXTO SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:- En el
23 Registro de Escrituras Públicas dígnese insertar una mas de
24 **DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA** tenor de las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece el
26 señor **JOSE VICENTE SANCHEZ LEON**, mayor de edad, quien bajo
27 Juramento, manifiesta que lo hace libre y voluntariamente, expone:
28 a).- que es de estado civil soltero, b).- que el día veintiséis de Abril



[Firma manuscrita]
Jenny del Pilar Campozano Figueroa
Notaria del Cantón Palestina

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

MEMORANDO No. 027-FCP-JPE-2009

DE: Dr. Fredy Cabrera Patiño
PRESIDENTE JPE

PARA: Abg. Marcia Caicedo
CONSEJERA

FECHA: Guayaquil, 2 Junio del 2009

Adjunto sírvase encontrar un comparativo de la Junta # 18 masculinos del cantón Palestina de la dignidad de alcalde, haciendo un alcance del reporte que le enviamos vía encomienda, la misma que se escrutó dos veces en la Junta Electoral del Guayas.

El primer escrutinio se lo realizó el 28 de Mayo, el mismo que concuerda con la acta escaneada de la Junta intermedia, el segundo escrutinio se lo realizó el 30 de Mayo, en el cual se encuentra la novedad de que 122 papeletas habían sido anuladas.

Atentamente,


Dr. Fredy Cabrera Patiño
PRESIDENTE JPE

C.c. archivo



ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CONTROL No. 881613



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: -
JUNTA No: 0018
MASCULINO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECC
Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NUMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Tres y tres
PAPELETAS ANULADAS	Diez y ocho

0	3	3
0	1	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veintiuno
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	Diez
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRAN	Cuatro
10	PARTIDO MOLDOSISTA ECUATORIANO - PRE	Diecisiete
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - MININ	Cinco y nueve
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO - MPC	Tres y cuatro
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Veinti y siete

0	2	1
0	1	0
0	0	4
0	1	7
0	5	9
0	3	4
0	2	7

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Raúl Palma H
PRESIDENTE JRY

[Signature]
SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
Secuencia 203

- 800 -

- 794 -



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N° 53905
CONTROL N° 681613



TRIBUNAL
Página 1 de 3
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Schuenen
wahr
188
noten
schuenen
des

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

223

ZONA:
JUNTA: 18
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO				
PAPELETAS ANULADAS				

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

LINEA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO		
6	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL		
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO		
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL		
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO		
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA		

No se pudo encontrar la junta 18 ya que se encuentran
irregularidades con respecto a los votos anulados 122 de
223 papeletas la irregularidad es que los votos han
sido anulados por el (con diferente color de pluma).

ACTAS DE RECONTEO

[Signature]
120252540-1

[Signature]
430669325.3



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV
0920027760.

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV
0920071223.8



Fecha: 19h45
Hora: 20-01-2009
Nombre: [Firma]
Firma: [Firma]

Secretaría na
TRIBUNAL
USU ELECT
no tocado
no

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

ING. LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, candidato a Alcalde del cantón Palestina, provincia del Guayas, en relación con el recurso de apelación contencioso No. 537-2009, ante Usted respetuosamente comparezco manifestando:

PRIMERO:

Adjunto en cuatro fojas útiles el memorando No. 027-FCP-JPE-2009, de 2 de junio del 2009, firmada por el Dr. Fredy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en el que se notifica sobre las inconsistencias encontradas en el acta de la Junta Receptora del Voto No. 18 masculino, del cantón Palestina, de la Provincia del Guayas.

Dígnese officiar a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que se digne remitir a su despacho, copias certificadas de los documentos que acompaño, la cual se tendrá como prueba a mi favor.

SEGUNDO:

Me permito realizar un alcance a los fundamentos de derecho de mi petición, indicando que apelo la resolución No. PLE-CNE-23-12-6-2009, notificada el 15 de junio de 2009, ante el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con los artículos 221 numeral 1 de la Constitución Política de la República del Ecuador, 6, 12 y 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, en razón de que se han violado mis derechos constitucionales que a continuación señalo:

Debido Proceso.

Art. 75.- Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

La resolución señalada, como vemos de su texto, viola el principio de inmediación, ya que ninguna de las pruebas presentadas ha sido considerada ni análisis correctamente por el Consejo Nacional Electoral.

La resolución señalada, como vemos de su texto, viola el principio de inmediación, de que ninguna de las pruebas presentadas ha sido considerada ni analizadas correctamente por el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral no nos ha proporcionado el informe jurídico, para poder contradecir en su oportunidad, por lo que este organismo nos ha dejado en total indefensión, además el informe jurídico no es técnico en proceso electoral, sino en materia de legislación electoral, es decir, del análisis de la resolución, no encontramos

ningún elemento técnico ni jurídico que motive la resolución pronunciada.

TRIBUNAL CO...

Numeral 7 literal j), del artículo ibídem señala: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se fundan y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

De la resolución del expediente, se puede observar claramente que no existe fundamento alguno para negar mi petición, siendo esta diminuta, sin fundamentos de hecho y de derecho, ni motivación alguna siendo inconstitucional, e ilegal.

La supuesta motivación de la Resolución no guarda concordancia con el imperativo constitucional que exige no solo la enunciación de las normas o principios jurídicos, sino la explicación de la pertinencia de aquellas al caso concreto.

La motivación de las resoluciones del poder público es una garantía estructural de una jurisdicción democrática. Por ello, la motivación de las resoluciones se configura como un instrumento de primer orden y esencial para cualquier análisis del proceso moderno.

Sobre la falta de motivación, me permito citar varias anotaciones doctrinarias, resoluciones de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Interamericana de Justicia y del Tribunal Andino de Justicia.

Aspectos doctrinarios

Dice Francesco Carnelutti, que la motivación consiste en el razonamiento suficiente para que de los hechos que el Juez percibe, un hombre sensato pueda sacar la última conclusión en la parte dispositiva. Naturalmente, cuando hay falta de motivación, o ésta adolece de errores de tal magnitud que sea la causa eficiente para que el Tribunal al que haya llegado a las conclusiones de la parte resolutive, el Tribunal de Casación debe invalidar el fallo y dictar otro en reemplazo aunque mantenga la parte resolutive de la sentencia reemplazada."

Cabe transcribir el criterio de Fernando de la Rúa expuesto en su obra Teoría General del Proceso, página 146: 'La motivación de la sentencia constituye un elemento intelectual, de contenido crítico, valorativo y lógico, que consiste en el conjunto de razonamientos de hecho y de derecho en que el juez apoya su decisión. Su exigencia es una garantía de justicia a la cual se le ha reconocido jerarquía constitucional, como derivación del principio de la inviolabilidad de la defensa en juicio'."

Corte Interamericana de Derechos Humanos

En el caso CLAUDE REYES Y OTROS, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, encontramos el Voto Razonado del Juez Sergio García Ramírez, que sobre la motivación indica:

"4... Lo que se pretende con ello es asegurar al individuo que los órganos del Estado llamados a determinar sus derechos y deberes --en múltiples vertientes-- lo harán a través de un procedimiento que provea a la persona con los medios necesarios para defender sus intereses legítimos y obtener pronunciamientos debidamente motivados y

fundados, de manera que se halle bajo el amparo de la ley y al abrigo del arbitrio."

Tribunal Andino de Justicia

También en el Proceso No. 127-IP-2003, dictado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina encontramos:

"4.5... La doctrina manifiesta que todo acto emanado de la autoridad pública debe ser motivado, esto quiere decir, que se deben expresar las razones que influyeron para que el órgano emisor se pronuncie en uno u otro sentido, para ello se deberán tomar como antecedentes las normas legales y los hechos que precedieron a la expedición de un acto y que lo justifican, es decir, se debe expresar el por qué, o la razón de ser del pronunciamiento de la administración.

La motivación es un elemento sustancial y una formalidad esencial de todo Acto Administrativo y su insuficiencia, error o falsedad puede conducir a la nulidad del acto."

En el Proceso 8-IP-2002, Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, publicado en su Registro Oficial No. 599, 18-junio de 2002 se indica:

"La motivación de los actos administrativos refleja las razones que inclinan al funcionario a pronunciarse en uno u otro sentido tomando como antecedente las normas legales y los hechos materiales o las situaciones fácticas que precedieron a la expedición de un acto. La motivación se contrae en definitiva a explicar el por qué del acto y la razón de ser de la resolución o declaración, constituyendo por ello una formalidad sustancial cuya ausencia, insuficiencia, error o falsedad puede llevar a la nulidad del acto. La plena correlación entre los argumentos esgrimidos por el administrador sobre el derecho y los hechos y la resolución adoptada frente a los efectos que el acto va a producir, constituirá la ecuación jurídica para hablar de una verdadera, necesaria, sustancial, inequívoca y concordante motivación."

TERCERO:

PETICIÓN CONCRETA QUE SE FORMULA

Con base en los antecedentes y fundamentos de hecho y de derecho anotados, solicito que se digne declarar en sentencia la nulidad de la Resolución No. PLE-CNE-23-12-6-2009, notificada el 15 de junio de 2009; y, disponga que la Junta Provincial Electoral del Guayas proceda al envío de las urnas para su apertura, revisión y conteo en el Consejo Nacional Electoral, objeto de mi impugnación. El Nuevo conteo se realizará de la totalidad de las urnas (47) del Cantón Palestina, Provincia del Guayas.

Cabe aclarar que el presente no es un recurso contra los resultados numéricos, constituye un recurso contra la Resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral, el que ilegalmente me ha denegado justicia y violando las disposiciones constitucionales y legales ha rechazado mi apelación conocida en vía administrativa.

Notificaciones las recibiré en el casillero electoral No. 29 del Tribunal Contencioso Electoral.

- 796 -
Se ha oído
11/10/2009
19/11/2009
rebeca
pau
colante
cuatro

-804-

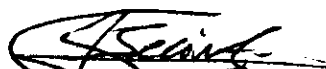
FIRMO CON MI ABOGADA PATROCINADORA.

TRIBUNAL CUERPO DE JECUCION



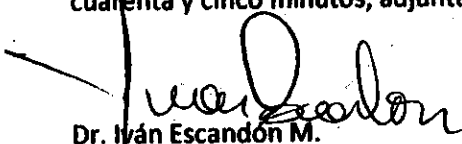
DRA. ENMA BAARBAZAN REQUENA

Mat. No. 8548 C.A.P.



ING. LUISA SUASTEGUI GUERRERO

Presentado el día de hoy sábado veinte de junio de dos mil nueve, a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos; adjunta cuatro declaraciones juramentadas, en trece fojas.- Certifico



Dr. Iván Escandón M.

Secretario Relator (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-805- -185
reconocidos
ordenados cinco
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
747
reconocidos
ordenados cinco
reconocidos
ordenados cinco
reconocidos
ordenados cinco

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 537-2009. Quito,
Distrito Metropolitano, 22 de junio del 2009 a las 10h00. **VISTOS.-** Avoco
conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, y en mi
calidad de Juez Alterno, de conformidad con el oficio 217-P-TCE-09 de 19 de
junio de 2009, suscrito por la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del
Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal, se admite a trámite el recurso
contencioso electoral de apelación, en contra de la resolución PLE-CNE-23-12-
6-2009, notificado el 15 de junio del 2009, planteado por el Ing. Luis Alberto
Suástegui Guerrero, como candidato a Alcalde del cantón Palestina de la
provincia del Guayas, por el Partido Roldosista Ecuatoriano Lista 10;
presentado ante el Consejo Nacional Electoral, revisado el recurso contencioso
electoral de apelación es claro y fue presentado dentro del plazo que establece
el artículo 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las
competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución.
Téngase en cuenta el casillero electoral No: 10 del PRE, y el casillero
contencioso electoral No: 29, así como la autorización conferida al Dr. Jorge
Acosta Cisneros y Dra. Enma Barragán Requena. Agréguese el escrito y
anexos presentado por Carlos Olvera Olvera, candidato a Alcalde del cantón
Palestina de la provincia del Guayas por el Movimiento Municipalista por la
Integridad Nacional, lista 24. Téngase en cuenta el casillero electoral No: 24, la
dirección de correo electrónico jobargar-uno@hotmail.com, así como la
autorización dada al Abg. Carlos Espinoza Rosero. Actúe el Dr. Iván Escandón
Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho. Notifíquese.

AB. DOUGLAS QUINERO TENORIO
JUEZ PONENTE

Certifico.-

Iván Escandón
Dr. Iván Escandón
Secretario Relator (e)

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de junio del dos mil
nueve, a partir de las dieciocho horas, procedo a notificar con el auto que
antecede a Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero en el casillero electoral No:
10, en el casillero contencioso electoral No: 29 a Carlos Olvera Olvera, en el
casillero contencioso electoral No: 24, así como en la dirección de correo
electrónico jobargar-uno@hotmail.com, cartelera y página Web del Tribunal.-
Certifico.

Iván Escandón
Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA DEL CANTÓN PALESTINA
PROVINCIA DEL GUAYAS
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: DECLARACIÓN JURAMENTADA.

OTORGA: EL SEÑOR ALBERTO ELIECER HERRERA RAMIREZ.

A FAVOR: x.xx.x.x.x

AB. JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA PALESTINA

COPIA: PRIMERA
FECHA: 22 DE JUNIO DEL 2009



192 -
rebo con los
números dos

height of
who

judicado por un com
mbres de Anibal P

robó los votos que me

Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINE

1 favorecían, por intermedio de coimas a embaladores del Consejo
2 Provincial Electoral del Guayas; junto con su hijo llamado Jairo
3 Prado Vélez, quien utilizaba como testaferro al señor Henry Burgos
4 Guerrero, por lo tanto quiero dejar constancia que mis compañeros
5 que participaron a concejal y alcalde no me apoyaron, mas vale me
6 perjudicaron como lo anoto en líneas anteriores, aún conociendo
7 todo lo sucedido, el candidato a la alcaldía no hizo nada además de
8 que hay pruebas que forjaron la voluntad popular, ya que hay una
9 declaración en un parte policial en el que consta el soborno, y
10 que pagaron \$6000,00 y \$ 1.000,00 a los embaladores, esto lo
11 asevero porque hay pruebas tales como grabaciones, y
12 declaraciones de los implicados por anular papeletas, sujetos
13 éstos que están detenidos. Todo esto lo conocía a satisfacción el
14 candidato a alcalde de la lista 24 señor Carlos Olvera Olvera, el
15 mismo que también fue beneficiario de estos actos vergonzosos, y
16 que me marginó de su línea porque ya no le convenía a sus
17 proterbos intereses. Esta declaración la hago voluntariamente para
18 que quede precedentes del grado de perjuicio que fui objeto.
19 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:-** Yo **ALBERTO**
20 **ELIECER HERRERA RAMIREZ**, hago la presente declaración
21 sabiendo a la pena que me someto por el delito de falso
22 testimonio o perjurio de Acuerdo a lo estipulado en el Código
23 Penal Art. quince y doscientos diecinueve (15 y 219) del C.P.P, de
24 conformidad con el Registro Oficial ciento diecinueve
25 (119), del 13 de Julio del año 2000. **TERCERA: GASTOS.-** Los
26 gastos que demanda el otorgamiento de la presente escritura corren
27 por cuenta del declarante. Sírvasse agregar usted Señora Notaria
28 las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto, que



[Signature]
Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTIN

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL -
DRA. TANIA ARIAS

ING. LUIS ALBERTO SUASTEGUI GUERRERO, Candidato a la Alcaldía del cantón Palestina, provincia de Guayas, por el PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10, en relación al expediente No. 537-2009, a usted respetuosamente expongo y solicito que se digne ordenar la práctica de las siguientes diligencias, referentes a la Alcaldía del cantón Palestina, provincia del Guayas, practicadas que sean se tendrán como prueba de mi parte.

PRIMERO

Que se oficie al Consejo Nacional Electoral, a fin de que remita:

- a) Los 47 paquetes electorales, tanto masculino como femenino, del cantón Palestina, provincia del Guayas.
- b) Las actas de recuento
- c) Las actas de recuento digitalizadas
- d) Reportes emitidos por el sistema de escrutinio oficial
- e) El ingreso al servidor de las votaciones
- f) Imágenes de las actas escaneadas en las juntas intermedias; y,
- g) Las actas del sobre 1 referentes a la Delegación Provincial del Guayas, sobre alcalde del Cantón Palestina.

SEGUNDO

Que, con el resguardo necesario con la Fuerza Pública, se realice un examen pericial de las 47 urnas, tanto de hombres y de mujeres, del cantón Palestina de la provincia del Guayas, con la intervención de los señores peritos que ustedes designen, procediendo a la verificación de las juntas receptoras del voto y realizar la contabilización de los votos de los candidatos a Alcalde y la verificación de la originalidad de las papeletas.

TERCERO

Que se realice la reproducción de la grabación que consta en el CD, que adjunte a mi recurso y escrito inicial, diligencia para la cual de considerarlo necesario nombrará los peritos correspondientes.

CUARTO

Que se incorpore al expediente y tenga como prueba a mi favor, la declaración juramentada realizada por el señor Alberto Eliecer Herrera Ramírez, en la Notaria del cantón Palestina, de la provincia del Guayas, en la que manifiesta: "...por medio de coimas a embaladores del Consejo Provincial Electoral del Guayas; junto con su hijo llamado Jairo Prado Vélez, quien utilizaba como testaferro al señor Henry Burgos Guerrero, por lo tanto quiero dejar constancia

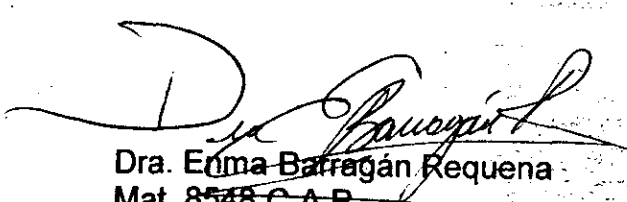
que mis compañeros que participaron a concejal y alcalde no me apoyaron, mas vale me perjudicaron como lo anoto en líneas anteriores, aún conociendo todo lo sucedido, el candidato a la alcaldía no hizo nada además de que hay pruebas que forjaron la voluntad popular, ya que hay una declaración en un parte policial en el que consta el soborno, y que pagaron \$ 6000,00 y \$ 1000 a los embaladores, esto lo asevero porque hay pruebas tales como grabaciones, y declaraciones de los implicados por anular papeletas, sujetos estos que están detenidos...". Declaración cuya copia notarizada adjunto.

QUINTO

Que se disponga que por secretaria del Tribunal Contencioso Electoral, se proporcione copias certificadas del expediente No. 421-2001, caso Mario Hernán Maldonado G., Candidato a Concejal Urbano Listas 1, Partido Uno, hechos similares a los apelados por el compareciente, las mismas que se incorporarán al expediente y tendrán en cuenta en mi favor.

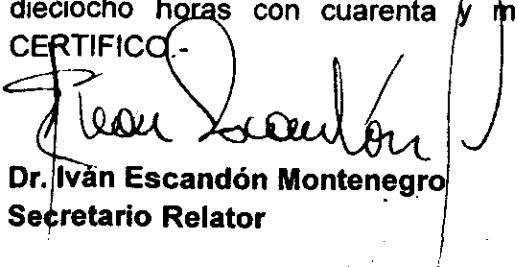
No está por demás llamar a su atención que, luego de la revisión del expediente No. 421-2009 vendrá a su conocimiento que a pesar de que el mismo contiene hechos similares a los apelados por el compareciente, en el caso al que se refiere el expediente el Tribunal Contencioso Electoral resolvió la revisión de las posibles irregularidades materia de dicho expediente, consecuentemente y en concordancia con el principio y derecho de igualdad, así como el de un trato igualitario y en especial del debido proceso, se me debe dar un trato igual al que ya el TCE ha dispensado en casos similares como el de la referencia. A tal efecto solicito de la manera más atenta tomar en cuenta las siguientes disposiciones legales; inciso primero, numeral 2, del artículo 11, artículo 75; y literal c, numeral 7, del artículo 76.

Debidamente autorizado por el compareciente firmo como su abogado patrocinador.


Dra. Enma Barragán Requena
Mat. 8548 C.A.P.


Ing. Luis Alberto Suastegui

Presentado el día de hoy, martes veinte y tres de junio del dos mil nueve, a las dieciocho horas con cuarenta y minutos. Anexa una declaración juramentada.-
CERTIFICO.-


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator

Guayaquil, mayo 30 del 2009
Oficio Circular No. 641- CNE-DPG

TRIBUNAL
CONVENIO DEL CNE
TRIBUNAL CONVENIO DEL CNE

198
revisión
suscritas
2009
del

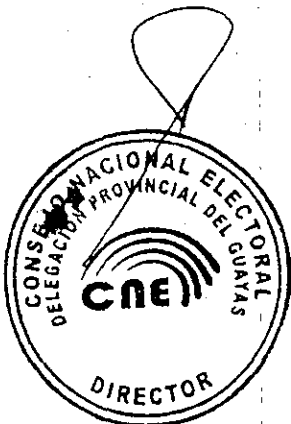
Señor Doctor
FREDDY CABRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Expreso a usted, y por su intermedio a la Junta Provincial Electoral, mi preocupación respecto a la resolución s/n del 29 de mayo del 2009, por la que se acoge favorablemente las impugnaciones presentadas por el Ing. Luis Arturo Plaza Ormazá, candidato a la Alcaldía del cantón El Empalme, y de los candidatos a la Alcaldía del cantón Palestina; por cuanto de las supuestas irregularidades argumentadas por éstos para solicitar el recuento voto a voto de las JRV, esta Dirección ha verificado lo siguiente:

1. El número de empleados municipales que intervinieron como Miembros de las Juntas Receptoras del Voto no fue mayor a un 5% del total de los miembros designados, los mismos que fueron escogidos aleatoriamente de la base de datos del Seguro Social.
2. En ningún caso se ha podido confirmar que empleados municipales "se tomaron las mesas", por cuanto de la verificación de las actas de instalación de las JRV se confirma que en muy pocos casos fueron incorporadas personas para cumplir con tal función, y por lo contrario existió un muy alto porcentaje de asistencia de aquellas personas que fueron designadas originalmente por la función electoral.
3. De la revisión de las actas generadas en las Juntas Receptoras del Voto de estos dos cantones, se encuentra que delegados de los partidos políticos suscribieron las mismas, incluyéndose a los de las organizaciones que han presentado las impugnaciones.
4. Se ha argumentado la existencia de inconsistencias numéricas por las que se justificaría el recuento de JRV al existir un menor número de votos para Alcalde respecto al número de electores para Presidente de la República, destacando que el sistema impide ingresar datos en exceso a este segundo valor, y en ningún caso si es inferior al mismo.

Es importante tener presente que pudiese existir un mayor número de votos para cualquier dignidad que no sea para Presidente de la República, por el arbitrio de un incremento de hasta un 2% de la votación para cualquier dignidad que no sea la primera.



El Art. 89 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el CNE establece: "La Junta Provincial Electoral Únicamente podrá disponer que se verifique el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica".

Es importante mencionar el hecho de que la inconsistencia numérica se refiere exclusivamente cuando el número de votos excede al número de electores y en ningún caso cuando éste es menor.

5. El Art. 90 de la Codificación, mencionada anteriormente, establece que la Junta Provincial Electoral, de estimarlo necesario, atendiendo las reclamaciones, y de acuerdo a las causales de nulidad establecidas en la misma, podrá disponer que se verifique el número de sufragios para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de las JRV, así como para verificar su autoridad.

Las causales de nulidad a las que se refiere el artículo anterior, constan en el Art. 96 del mismo documento legal:

- a) Si se hubieren realizado en un día y hora distintos al señalado en la convocatoria;
- b) Si se hubieren practicado sin la concurrencia del Presidente y del Secretario de la Junta Receptora del Voto respectivo o si el escrutinio se hubiere efectuado en lugar distinto de aquel en que se realizó el sufragio;
- c) Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio;
- d) Si las actas de escrutinio no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta; y;
- e) Si se hubiere utilizado papeletas o formularios de actas no suministrados por el Consejo.

Para concluir recuerdo a ustedes que la contratación del personal de las Juntas Intermedias de Escrutinio, que ha sido integrado a las labores de escrutinio voto a voto concluye el 31 de mayo, por lo que a partir del día lunes 1 de junio no se podrá contar con éste para tales actividades.

Atentamente,

ING. ENRIQUE PITA GARCIA
DIRECTOR



c.c.: Lcdo. Omar Simon, Presidente del CNE



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

-814

-804-

achavando
aun

702-
recurso
des
8

Guayaquil, Junio 4 del 2009
Oficio No. 052- DNC-JPEG

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 3 de junio del 2009, conoció escrito presentado por el Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía de Palestina, auspiciado por el PRE, receptado el 1 de junio del 2009, a las 23h18, quien interpone el RECURSO DE APELACION POR LA VIA ADMINISTRATIVA para ante el CNE; y, resolvió por unanimidad: 1) Disponer que el señor Secretario corra traslado del Recurso de Apelación junto con la documentación pertinente al CNE para su conocimiento y fines de ley; y, 2) Notificar con esta resolución al representante legal de la Lista 10.

Para tal efecto, se adjunta la documentación pertinente:

2. Carpeta No. 1 Recurso de Apelación con ciento dieciséis (116) fojas útiles.

Así mismo, adjunto copia certificada de la Resolución de mayo 30 del 2009, a las 22h00.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: SE PROCEDIO A NOTIFICAR CON LA PRESENTE RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 10 EN EL CASILLERO ASIGNADO PARA TAL EFECTO, JUNIO 5 DEL 2009, A LAS 20H00.- LO CERTIFICO.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- ochocientos
cinco.

ORIGINAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 800 -
- 493 -
reintegrado
nuevo

SEÑORITA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SEÑORES JUECES CONTENCIOSOS ELECTORALES

CARLOS OLVERA OLVERA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cantón Palestina, ALCALDE ELECTO DEL CANTÓN PALESTINA, en el improcedente RECURSO CONTENCIOSO de APELACION, Nº- 537-2009 interpuesto por el señor LUIS ALBERTO SUASTEGUI GERRERO, ex candidato a la Alcaldía del cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ante ustedes y por su digno intermedio ante el pleno de este organismo, comparezco y digo;

- 17h25 / 24-08-09
1. El recurrente en su escrito de marras (APELACION), manifiesta como fundamentos de hecho, que las juntas receptoras del Voto fueron integradas por empleados municipales, aseveración totalmente falsa, de conformidad con el oficio circular No- 461-CNE-DPG, del 30 de Mayo del 2009, dirigido al Doctor Freddy Cabrera, Presidente de la Junta Electoral Provincial del Guayas, suscrito por el Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, (que adjunto) que en su numeral 1, dice textualmente: "El numero de empleados municipales que intervinieron como miembros de las Juntas Receptoras del Voto no fue mayor a un 5% del total de los miembros designados, los mismos que fueron escogidos de la base de datos del Seguro Social".

En el numeral 2 del referido Oficio Circular, el señor Director de la Delegación Provincial del CNE, dice: "En ningún caso se ha podido confirmar que empelados municipales "se tomaron las mesas", por cuanto de la verificación de las actas de instalación de las JRV se confirma que en muy pocos casos fueron incorporadas personas para cumplir con tal función, y por lo contrario existió un muy alto porcentaje de asistencia de aquellas personas que fueron designadas originalmente por la función electoral".

En el acápite 3, del oficio en referencia el Director de la delegación Provincial del CNE, expresa: "De la revisión de las actas generadas en las juntas receptoras del voto, de estos dos cantones, se encuentra que delegados de los partidos políticos suscribieron las mismas, incluyéndose a los de las organizaciones que han presentado impugnaciones".

2. En su escrito de marras, el recurrente menciona hechos supuestamente acaecidos posteriormente tanto al recuento de VOTO A VOTO del 100% de la Juntas correspondientes a la dignidad de Alcalde de Palestina, se realizo en audiencia de escrutinios celebrada el día 30 de Mayo del 2009, así como a la resolución emitida tanto por la Junta Provincial Electoral de Guayas, organismo que apegado estrictamente a Derecho ha ratificado lo actuado por

-816-

-806-

achouach

TRIBUNAL

19u-
recurso
de amparo

la Junta Provincial Electoral del Guayas, como podrán observar usted Señor magistrado, el recurrente señala que el día 07 de Junio del 2009, suscitaron supuestos hechos en la Junta Provincial del Guayas, lo cual en absoluto nada tiene que ver con la resolución y el recuento realizado en la Junta electoral del Guayas, como lo demuestro con copia del Oficio Nº 052-DNC-JPEG, del 04 de Junio del 2009, (adjunto) dirigido al señor Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del CNE, suscrito por el abogado David Antonio Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante el cual remite el expediente conteniendo el Recurso de Apelación para ante el CNE, interpuesto por el hoy recurrente, esto demuestra que el Candidato apelante trata de confundir y sorprender a ustedes señores magistrados con subterfugios, leguleyadas para tratar a toda costa de torcer la voluntad del pueblo palestinito realizado en las urnas el día 26 de abril del 2009,

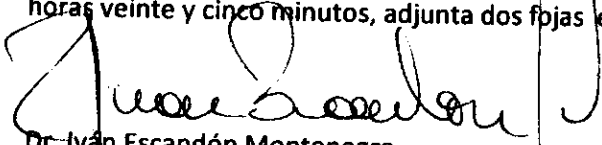
3. De lo expuesto y del análisis de las piezas procesales Señores Magistrados, ustedes observarán que no existe fundamentos de hecho y derecho en la expresado por el recurrente en sus pretensiones, tal como lo expreso oportunamente en su resolución el CNE, por lo que solicito muy comedidamente se INHIBAN de seguir sustanciando este caso y se disponga el archivo del mismo.-

Cordialmente

Por el compareciente su abogado autorizado


AB. CARLOS ESPINOZA ROSERO
AB. MAT. 5243 C.A.G.

Presentado el día de hoy miércoles veinte y cuatro de junio de dos mil nueve, a las diecisiete horas veinte y cinco minutos, adjunta dos fojas en copias simples.- Certifico.


Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (e)



- 817 -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 537-2009. Quito; Distrito Metropolitano, 25 de junio del 2009 a las 10h30. Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco del presente expediente, dentro del mismo, se dispone agregar a los autos los escritos presentado por el Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, atendiendo al mismo se dispone: 1. Se niega la solicitud de que el Consejo Nacional Electoral, remita la totalidad de los paquetes electorales (47) y demás documentos electorales de la elección para Alcalde del cantón Palestina, por no encontrarse fundamento jurídico para tal efecto. 2. Respecto de las Juntas Receptoras del Voto No: Junta 1 femenino; Junta 7 femenino; Junta 2 masculino; Junta 13 masculino; Junta 14 masculino y Junta 18 masculino, sobre las cuales el recurrente alega hechos concretos, previo a ordenar lo que en derecho corresponda, se dispone: A. Oficiese a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de veinte y cuatro horas, informe sobre su actuación en relación con las Juntas Receptoras del Voto 1 femenino; 7 femenino; 2 masculino; 13 masculino; 14 masculino y 18 masculino, adjuntando los documentos que certifiquen dicha actuación B. Señálese para el día viernes veinte y seis de junio de 2009, a las 10h30, a fin de que se realice la diligencia de verificación, descarga e ingreso de la información oficial que consta en la página WEB del Consejo Nacional Electoral, referente a los resultados numéricos para Alcalde del cantón Palestina en las Juntas Receptoras del Voto No. 2 masculino; 13 masculino; 14 masculino y 18 masculino, para lo cual se designa al licenciado William Cargua, como perito, quien se posesionará de su cargo el momento mismo de la diligencia 3. Señálese para el día viernes veinte y seis de junio de 2009, a las 11h30, a fin de que se realice la diligencia de reproducción del CD que obra a fojas 689 de los autos. 4. Agréguese el documento que se adjunta. 5. Lo solicitado en el numeral quinto, niégase por improcedente. Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados por Carlos Olvera Olvera. Cúmplase y notifíquese.

DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil nueve, a las doce horas treinta minutos, procedo a notificar con la providencia que antecede a Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero en el casillero electoral No. 10, en el casillero contencioso electoral No. 29; a Carlos Olvera Olvera, en el casillero contencioso electoral No. 24, así como en la dirección de correo electrónico jobargar-uno@hotmail.com, así como por la cartelera y página WEB del Tribunal.-
Certifico.

Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)

- 818 -

Of. No: 148-TAM-TCE-2009

Quito, 25 de junio de 2009

- 800 -
ochaventa
ochaventa
496 -
reintegración
nuevo
reintegración

Señor abogado

David Norero Calvo

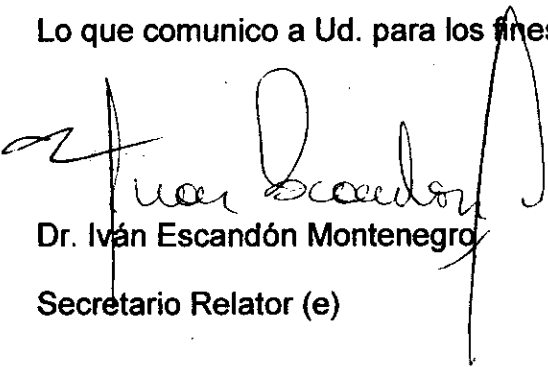
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Ciudad.-

Dentro del recurso contencioso electoral de apelación No. 537-2009, propuesto por Luis Suástegui Guerrero, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente me permito comunicar:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 537-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 25 de junio del 2009 a las 10h30. Por haberme reintegrado a mis funciones, conozco del presente expediente, dentro del mismo, se dispone agregar a los autos los escritos presentado por el Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero, atendiendo al mismo se dispone: ".... A. Oficiese a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de veinte y cuatro horas, informe sobre su actuación en relación con las Juntas Receptoras del Voto **1 femenino; 7 femenino; 2 masculino; 13 masculino; 14 masculino y 18 masculino**, adjuntando los documentos que certifiquen dicha actuación..." Fdo.) **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA PONENTE.-**
Certifico.-

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.-


Dr. Iván Escandón Montenegro

Secretario Relator (e)



NOTIFICACIÓN:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 30 de mayo de 2009 a las 21H00.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal c) del artículo 21 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, y con la letra e) del artículo 2 del Reglamento de Funciones y Competencias de Juntas Provinciales Electorales, Secretarios, Directores y Coordinadores Provinciales de las Delegaciones del Consejo Nacional Electoral, **RESUELVE.-** Anular las actas de recuento para la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Palestina, correspondientes a las JRV 7 y 18 masculino, y 1 femenino, por cuanto, al ser escrutadas en el Auditorium de la Democracia el día 30 de mayo de 2009, se encontraron irregularidades dentro de los paquetes electorales de las JRV en mención.- **SEGUNDO.-** Validar las actas de escrutinio que fueron ingresadas en la Junta Intermedia de Escrutinio y que reposan en los archivos del Jefe de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas, responsable de dichas actas de conformidad con el memorándum No. 1201-CNE-DPG.- Notifíquese en audiencia pública de escrutinio.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 30 de 2009.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-2-
Dos

-00-
ochaventa dos
-499-
reducido
número
8 mil



Consejo Nacional Electoral

DE: ACION PROVINCIAL DE GUAYAS
ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009
ACTAS PENDIENTES DE RECEPCION DE ALCALDE MUNICIPAL



República del Ecuador

CANTON: PALESTINA

PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:

53873/2 - MASCULINO

53895/13 - MASCULINO

53897/14 - MASCULINO

111



28/05/2009

14-D

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:

A. LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.-
VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luís Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: **a)** Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; **b)** Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; **c)** el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. **d)** Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abraham Avilá, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, **e)** No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos - aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, **f)**



REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
AUTORIDAD ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL

múltiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultados de la junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JPEG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas.

RESUELVE.- PRIMERO.- Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

11,588
47

No. de Actas
No. Electores
No. Sufrag.
Ausentismo

47	100,00 %
11,588	100,00 %
10,006	86,35 %
1,582	13,65 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (%)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009.-

Ab. David Antonio Norero calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy 31 de mayo de 2009, a las 01H15 Lo Certifico.-

Ab. David Antonio Norero calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS